



DIARIO DE LOS DEBATES



ORGANO DE DIFUSION DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Segundo Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Secretaría General

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 20 de Mayo del 2009	No. 89
--------	--	--------

INDICE

Sesión Ordinaria del 20 de mayo de 2009
Presidencia: Dip. Norma Alicia Dueñas Pérez

	Pág.
• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.	1
• Discusión y Aprobación del Acta.....	2
• Correspondencia.....	4
• Iniciativas.....	7
• Dictámenes.....	16
• Asuntos Generales.....	41
• Clausura de la Sesión.....	48

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Felipe Garza Narváez
Presidente

Dip. María Leonor Sarre Navarro

Diputados Integrantes de la LX Legislatura

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Felipe Garza Narváez
Coordinador

Dip. Ma. Magdalena Peraza Guerra
Dip. Guadalupe González Galván
Dip. Jesús Eugenio Zermeño González
Dip. Norma Alicia Dueñas Pérez
Dip. Enrique Blackmore Smer
Dip. Ricardo Gamundi Rosas
Dip. Mario Alberto de la Garza Garza
Dip. José de Jesús Tapia Fernández
Dip. Omar Elizondo García
Dip. José Manuel Abdala de la Fuente
Dip. Pedro Carrillo Estrada
Dip. Efraín de León León
Dip. Miguel Manzur Nader
Dip. Imelda Mangin Torre
Dip. José Elías Leal
Dip. Víctor Alfonso Sánchez Garza
Dip. Humberto Flores Dewey
Dip. Martha Guevara de la Rosa

Grupo Parlamentario PAN

Dip. María Leonor Sarre Navarro
Coordinador

Dip. Norma Cordero González
Dip. Vicente Javier Verastegui Ostos
Dip. María Guadalupe Soto Reyes
Dip. Gelacio Márquez Segura

Dip. Jorge Alejandro Díaz Casillas
Dip. Raúl de la Garza Gallegos
Dip. Francisco Javier García Cabeza de Vaca

Partido de la Revolución Democrática

Dip. Diana Elizabeth Chavira Martínez
Dip. Cuitlahuac Ortega Maldonado

Partido del Trabajo

Dip. Ma. De la Luz Martínez Covarrubias

Partido Verde Ecologista

Dip. José Raúl Bocanegra Alonso

Partido Nueva Alianza

Dip. Juan Carlos Alberto Olivares Guerrero

Secretaría General

Lic. Ernesto Meléndez Cantú

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Tania Gisela Contreras López

**Departamento del Registro Parlamentario
y Diario de los Debates**

Lic. Armando Rico Vázquez

Versiones Estenográficas

Técnico Programador

María Elvira Salce Rodríguez

Lic. María Guadalupe Martínez Rangel

Diseño de Portada y Colaboración

Lic. Rogelio Guevara Castillo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE MAYO DEL AÑO 2009.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del orden del día.
- Discusión y aprobación del Acta:
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la sesión.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA NORMA ALICIA DUEÑAS PÉREZ

Presidenta: A los compañeros Diputados, por favor les pido que ocupen sus lugares, muchísimas gracias, para poder iniciar con esta sesión. Y a los amigos de la prensa, les pedimos también que nos permitan continuar con el desarrollo de esta sesión, muchísimas gracias por la atención.

Presidenta: Solicito a la Diputada Secretaria **Imelda Mangin Torre**, que informe a esta Mesa Directiva, si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum legal para iniciar la sesión.

Secretaria: Con gusto Diputada Presidenta, buenas tardes a todos los compañeros. Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de 28 Diputados y Diputadas, por lo tanto existe quórum Diputada Presidenta, para celebrar la presente sesión ordinaria.

Presidenta: Esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, los Diputados **Mario Alberto de la Garza Garza, Víctor Alfonso Sánchez Garza y Ricardo Gamundi Rosas**, dieron aviso de su inasistencia a esta sesión ordinaria.

Presidenta: Honorable Asamblea, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el

artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente sesión ordinaria, siendo las **trece horas con siete minutos**, del día **20 de mayo del año 2009**.

Presidenta: Compañeros legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente. Orden del día de la sesión pública ordinaria que tendrá verificativo el día 13 de mayo del 2009. **Primero**, Lista de Asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y Aprobación en su caso, del Acta **Número 88**, correspondiente a la sesión pública ordinaria celebrada el día 13 de mayo del año 2009. **Quinto**, Correspondencia. **Sexto**, Iniciativas. 1. De Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a la C. María Arcelia Garza Medina, esposa de quien fuera servidor público del Gobierno y del H. Congreso del Estado, Emilio Hurtado Guillén, por causa de defunción y reconocimiento a los servicios públicos desempeñados a nuestro Estado. 2. De Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia al C. Jorge Francisco Limón Gutiérrez, en reconocimiento y estímulo a los servicios desempeñados a favor de nuestro Estado. 3. De Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública en favor del Colegio de Bachilleres de Tamaulipas, ubicado en el Municipio de Soto La Marina. 4. De Decreto mediante el cual se autoriza a los 43 municipios del Estado, a asociarse entre sí con el Gobierno del Estado y con un socio técnico inversionista, para la generación de energía a través de autoabastecimiento con base en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. **Séptimo**, Dictámenes. 1. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza a constituir el Fideicomiso público denominado "Promotor de Proyectos Estratégicos", descentralizado de la administración pública del municipio de Tampico, Tamaulipas. 2. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan los artículos 10, 25, 29, 66, 68 BIS, 301, 379 y 926 del Código de Procedimientos

Civiles para el Estado de Tamaulipas. 3. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a celebrar donación de un inmueble de su propiedad ubicado en el Km. 104 de la Carretera Reynosa – San Fernando al Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de un hospital. 4. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan al Código Electoral para el Estado de Tamaulipas. **Octavo**, Asuntos Generales. **Noveno**, Clausura de la Sesión. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reección. La Presidenta de la Mesa Directiva, Diputada Norma Alicia Dueñas Pérez.

Presidenta: Señores Diputados, continuando con el orden del día, solicito a la Diputada Secretaria **Imelda Mangin Torre**, que en cumplimiento del Acuerdo número LX-3 del 9 de enero del año 2008, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 13 de mayo del año en curso**, implícitos en el **acta número 88**.

Secretaria: A petición de la Presidencia dará lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 13 de mayo del año en curso.

EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO LX-3 DEL DIA 9 DE ENERO DEL AÑO 2008, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESION PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE MAYO DEL ACTUAL, IMPLICITOS EN EL ACTA NUMERO 88, SIENDO LOS SIGUIENTES:

1.- Se **aprueba** por **24 votos a favor**, **2 en contra** y **1 abstención** el contenido del acta número 87, relativa a la sesión pública ordinaria celebrada el día 7 de mayo del actual.

2.- Se **aprueban** los siguientes veredictos:

1. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a donar un predio municipal a favor del Gobierno Federal, para uso de la Policía Federal Preventiva, Comisaría Sector San Fernando, Tamaulipas.

2. Con proyecto de Decreto mediante el cual se designa como Presidenta Municipal de Jaumave, Tamaulipas, a la Ciudadana Lucero Villavicencio López, a efecto de que cubra la falta indefinida correspondiente.

3. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se determina no ha5 lugar a turnar a la Sección Instructora la denuncia de Juicio Político interpuesta por la Lic. Gabriela Segura Cuervo, con relación a servidores públicos del Ayuntamiento de Tampico.

Con relación a los anteriores asuntos se expidieron las **resoluciones** correspondientes.

Secretaria: Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **acta número 88**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día **13 de mayo del año en curso**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado Raúl de la Garza Gallegos.

Diputado Raúl de la Garza Gallegos. Con el permiso de la Diputada Presidenta; Honorable Mesa Directiva; compañeras Diputadas y Diputados. Como ocurrió con las Actas anteriores, el proyecto de ACTA NUMERO 88 que se presenta el día de hoy para su aprobación, deja mucho que desear en cuanto al contenido plasmado de los hechos que realmente acontecieron en la sesión celebrada en fecha 13 de Mayo del año en curso. El artículo 164 de la Ley sobre Organización y Funcionamientos Internos de este Honorable

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Congreso del Estado a la letra dice: ARTICULO 164: El acta que se levante de cada sesión deberá contener una relación sucinta del desarrollo de la misma, complementada con la grabación magnetofónica. Al realizar un análisis del citado precepto nos percatamos de que si bien es cierto que menciona que deberá ser relación sucinta definiéndose como breve o expresado en pocas palabras, no implica que se debe de omitir en la redacción y constitución del Acta de registro de los actos de este Congreso, la exposición de motivos que algunas veces explican la razón y fundamento de la promoción de las iniciativas y otras veces narran hechos o denuncias que son de interés público por su contenido. Hago mención de lo anterior porque en la presente Acta se omite en su totalidad lo expresado por el Diputado Francisco Javier García Cabeza de Vaca, al presentar la iniciativa de punto de acuerdo mediante la cual se solicita al Procurador General de Justicia en el Estado, comparezca ante este Pleno de esta Soberanía, para que informe sobre el diagnóstico que nos prometió del estado que guarda la Procuración de Justicia en el Estado de Tamaulipas, y así mismo nos proporcione un informe pormenorizado del delicado asunto sobre los hechos suscitados en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, contra un Diputado de esta legislatura y ciudadanos de la misma ciudad. La interpretación que brinda el órgano competente para la elaboración del Acta se simplifica a la redacción del título de las iniciativas, cuando realmente debe mencionarse el contenido de la exposición de motivos. Por otra parte, conforme a la Ley antes referida El Diario de los Debates es el órgano de difusión de las sesiones del Pleno y el instrumento para la preservación de la historia y los procedimientos parlamentarios del Estado, contendrá la versión íntegra de los trámites, acuerdos, documentos y discursos que se presenten en las sesiones del Pleno; sin demérito de que algunos documentos sean objeto de la dispensa de su lectura, se inscribirán a texto completo en el Diario de los Debates. Da la situación compañeros Diputados, que ni en el acta a discusión, ni el Diario de Debates extraído de la página de internet de este Congreso aparece de forma íntegra la exposición del Diputado Francisco

Javier García Cabeza de Vaca y otras manifestaciones de los Diputados que integramos el Grupo Parlamentario de Acción Nacional que consideramos de gran relevancia para el contenido histórico. Cabe recordar que de por sí, en el momento que se desarrollaba en vivo la anterior sesión, la transmisión de ésta por internet fue interrumpida, lo que nos hace suponer la intención de no dar a conocer a la ciudadanía de lo que estaba aconteciendo en este Palacio Legislativo. Es lamentable que esta soberanía continúe con prácticas retrógradas y que no permita que la ciudadanía tamaulipeca tenga acceso en su totalidad a la información del debate y las ideas que sus representantes manifiestan ante órgano colegiado. Compañeros Diputados tanto el Acta como el Diario de Debates, que aquí enseñó, deben tratarse de una radiografía histórica porque son actos que trascienden a la esfera social. Por lo anteriormente expuesto, la votación por parte del Grupo Parlamentario de Acción Nacional es en contra de la aprobación de dicha Acta. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: ¿Algún otro Diputado, desea participar?.

Presidenta: Como ya fue mencionado por el Diputado Raúl de la Garza Gallegos , que en el artículo 164 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, establece que *“el acta que se levante de cada sesión deberá contener una relación sucinta del desarrollo de la misma, complementada con la grabación magnetofónica”*. Con base en esta disposición se colige que el acta es un documento conciso que comprende únicamente las intervenciones de los Diputados en el debate más no así la inserción íntegra de los documentos que se presentan en las sesiones, salvo que a petición expresa de algún Diputado se incorporen íntegramente. Al efecto, es de señalarse que en ningún momento se solicitó expresadamente en la sesión anterior que la iniciativa de referencia se insertara íntegramente en el acta que nos ocupa, por lo que no ha lugar a la observación que plantea el Diputado. Y si así lo hiciéramos, el acta se convertiría en un documento apócrifo, es decir

falso, porque entrañaría dar por válida una solicitud que nunca existió. Lo anterior puede ser corroborado en el video de la sesión próxima pasada, contenido en la página web de este Congreso. Y en cuanto al Diario de Debates, se le indica a servicios parlamentario que quede checado para corroborarlo con el Diputado Raúl de la Garza. Proseguimos con la sesión.

Presidenta: No habiendo más observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del punto de Acuerdo número LX-1, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidenta: Se cierra el sistema electrónico.

Presidenta: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** el Acta de referencia por **18 votos a favor, 8 votos en contra y 3 abstenciones.**

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a las Diputadas Secretarías, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Imelda Mangín Torre**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: De la Legislatura de Quintana Roo, oficio número 402/2009-P.O., fechado el 23 de abril

del presente, recibido el 13 de mayo del año en curso, comunicando la elección de la mesa directiva del segundo mes de su primer período ordinario de sesiones correspondiente al segundo año de ejercicio legal, quedando como Presidente el Diputado Salatiel Alvarado Dzul.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura Quintana Roo, oficio número 401/2009-P.O., fechado el 21 de abril del actual, recibido el 13 de mayo del presente, comunicando la aprobación de un Acuerdo mediante el cual se adhiere a la propuesta enviada por la Legislatura de Oaxaca, mediante el cual se exhorta de manera respetuosa al Congreso de la Unión a efecto de que se pronuncie en contra de la aplicación de la Ley llamada "Legal Arizona Workers Act", que secuestra los derechos y la dignidad de los trabajadores mexicanos que se encuentran en el Estado de Arizona del Vecino País del Norte, así mismo a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a todas las instancias de Gobierno Federal para que de manera apremiante otorguen todas las garantías y el apoyo necesario a los ciudadanos oaxaqueños que se vean obligados a salir de Estados Unidos.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Michoacán, oficio número SSP/DGSATJ/DAT/000246^a-26/09, fechado el 26 de marzo del año en curso, recibido el 8 de mayo del actual, comunicando Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que se profesionalice y concientice a los funcionarios del Servicio Exterior Mexicano, a manera de dar mejor trato y atención a nuestros connacionales radicados en el extranjero.

Es cuanto Diputada Presidenta.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Michoacán, oficio número SSP/DGSATJ/DAT/000252^a-26/09, fechado el 26 de marzo del presente, recibido el 8 de mayo del año en curso, comunicando la aprobación de un Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, haga un extrañamiento al Gobierno de los Estados Unidos de América, sobre la atención dada en sus representaciones diplomáticas en nuestro país y se lleven a cabo las acciones diplomáticas conducentes, para que el Gobierno Norteamericano considere disminuir los costos de entrevista para el trámite de visa de no inmigrante.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Coahuila, oficio fechado el 22 de abril del actual, recibido el 30 del mismo mes y año, comunicando la aprobación de un Acuerdo, mediante el cual se solicita a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorte al Titular del Ejecutivo Federal, para que de manera urgente, congele los precios de la canasta básica, para dar un poco de respiro a la difícil situación económica que atraviesan todas las familias mexicanas, y en especial las de menos recursos económicos, utilizando para ello, los mecanismos legales y de concertación que sean necesarios con los sectores productivos y de comercio del País.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y agradece la información.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Hidalgo, oficio número 039/2009, fechado el 11 de mayo del actual, recibido el 13 del mismo mes y año,

remitiendo los avances físico-financieros de obras del primer trimestre del ejercicio fiscal de 2009, correspondiente al fondo de aportación para la infraestructura social municipal, FISMUN, denominado Ramo 33.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Tampico, oficio número SDC/083/09, fechado el 14 de abril del año en curso, recibido el 11 de mayo del presente, remitiendo el Informe de Deuda Pública correspondiente al mes de febrero de 2009.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Tampico, oficio número SDC/106/09, fechado el 24 de abril del actual, recibido el 11 de mayo del año en curso, remitiendo el Informe de Deuda Pública correspondiente al mes de marzo de 2009.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Soto la Marina, oficio número 0247/2009, fechado el 24 de abril del presente, recibido el 11 de mayo del actual,

remitiendo el primer reporte trimestral 2009 de obra pública de dicho Municipio del Fondo de Infraestructura Social Municipal, del Ramo 33.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cruillas, oficio sin número, fechado el 24 de abril del presente, recibido el 18 de mayo del actual, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo semestre de 2009.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miquihuana, oficio sin número, fechado el 24 de abril del año en curso, recibido el 18 de mayo presente, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al primer semestre de 2008.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miquihuana, oficio sin número, fechado el 24 de abril del actual, recibido el 18 de mayo del año en curso, remitiendo la

Cuenta Pública correspondiente al segundo semestre de 2008.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: De la Secretaría de Finanzas de Tamaulipas, oficio número 0381, fechado el 23 de abril del presente, recibido el 14 de mayo del actual, remitiendo el Informe Financiero del primer trimestre de 2009, del Organismo Público Descentralizado denominado, Instituto de Crédito Educativo del Estado de Tamaulipas.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del Gobierno del Estado y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: De la Secretaría de Finanzas de Tamaulipas, oficio número 0412, fechado el 6 de mayo del año en curso, recibido el 14 de mayo del presente, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al primer semestre de 2008, del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: De la Secretaría de Finanzas de Tamaulipas, oficio número 0411, fechado el 6 de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

mayo del actual, recibido el 14 del año en curso, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo semestre de 2008, del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: De la Secretaría de Finanzas de Tamaulipas, oficio número 0382, fechado el 23 de abril del presente, recibido el 14 de mayo del actual, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo semestre de 2008, del Organismo Público Descentralizado, denominado Servicios de Salud de Tamaulipas.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: Del Ayuntamiento de González, oficio fechado el 21 de abril del año en curso, recibido el 15 de mayo del presente, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo semestre de 2008.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Presidenta: Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de **Iniciativas** para ser presentadas en esta sesión, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea presentar

alguna, para elaborar el registro correspondiente y proceder a su desahogo. ¿Alguien más?.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Secretaria **María Guadalupe Soto Reyes**, para que proceda a dar cuenta de la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a la C. María Arcelia Garza Medina.***

Secretaria: Se recibió del titular del Poder Ejecutivo del Estado, ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a la C. María Arcelia Garza Medina, esposa de quien fuera servidor público del Gobierno y del H. Congreso del Estado, Emilio Hurtado Guillén, por causa de defunción y reconocimiento a los servicios públicos desempeñados a nuestro Estado.***

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Patrimonio Estatal y Municipal**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Secretaria **Imelda Mangin Torre**, para que proceda a dar cuenta de la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia al C. Jorge Francisco Limón Gutiérrez.***

Secretaria: Se recibió del titular del Poder Ejecutivo del Estado, ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia al C. Jorge Francisco Limón Gutiérrez, en reconocimiento y estímulo a los servicios desempeñados a favor de nuestro Estado.***

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Patrimonio Estatal y**

Municipal, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Secretaria **María Guadalupe Soto Reyes**, para que proceda a dar cuenta de la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado a donar un predio al Colegio de Bachilleres.***

Secretaria: Se recibió del titular del Poder Ejecutivo del Estado, ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública en favor del Colegio de Bachilleres de Tamaulipas, ubicado en el Municipio de Soto La Marina.***

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Patrimonio Estatal y Municipal**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Secretaria **Imelda Mangin Torre**, para que proceda a dar cuenta de la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza a los 43 municipios del Estado, a asociarse entre sí con el Gobierno del Estado y con un socio técnico inversionista, para la generación de energía a través de autoabastecimiento con base en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.***

Secretaria: Se recibió del titular del Poder Ejecutivo del Estado, ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza a los 43 municipios del Estado, a asociarse entre sí con el Gobierno del Estado y con un socio técnico inversionista, para la generación de energía a través de autoabastecimiento con base en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.***

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Desarrollo Sustentable**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **María Leonor Sarre Navarro**, para que proceda a dar cuenta con la ***Iniciativa de Decreto que modifica el artículo 18 de la Ley Reglamentaria de las oficinas del Registro Civil del Estado de Tamaulipas.***

Diputada María Leonor Sarre Navarro. Diputada Presidenta, solicito de forma atenta y respetuosa, se incluya íntegro el contenido del texto de la presente iniciativa en el acta correspondiente, así como cualquier comentario que se haga en tribuna, gracias.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS P R E S E N T E

Los suscritos, **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS, JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS, GELACIO MARQUEZ SEGURA, FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA, MARIA GUADALUPE SOTO REYES, MARIA LEONOR SARRE NAVARRO, VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS Y NORMA CORDERO GONZALEZ**, diputados de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía **INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA EL ARTICULO 18 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.** al tenor de la siguiente:

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

EXPOSICION DE MOTIVOS

Tomando en cuenta que la ley Reglamentaria de las Oficinas del registro Civil del estado de Tamaulipas, es un instrumento de regulación, de suma importancia ya que brinda certeza Jurídica y legal en la formalidad de los actos más elementales de la convivencia humana, de la sociedad y de sus integrantes, de la familia y de las personas.

En julio de 1859, el presidente Benito Juárez con el carácter de interino por ministerio de ley, y pese a todas las adversidades, emprende desde Veracruz una labor legislativa expidiendo una serie de leyes de profundos cambios sociales. La Historia las conoce como las Leyes de Reforma y una de ellas, la Ley Sobre el Estado Civil de las Personas, crea la Institución del Registro Civil. Así, a mediados de 1859, Veracruz se convirtió en el Sinaí de la transformación jurídica y social de México.

En Febrero de 1917, Se proclama la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En los artículos 121 y 130 se señalan las bases del futuro Registro Civil.

En 1917 el 9 de abril, Se expide la Ley sobre Relaciones Familiares. A partir de esa ley, se instituye a los jueces del Estado Civil y se establece que cada uno de los cónyuges es administrador de sus propios bienes.

En 1928, en el Distrito Federal, el 28 de marzo, durante el gobierno de Plutarco Elías Calles se publicó el Código Civil para el Distrito Federal y Territorios Federales; en materia común y para toda la República en materia federal. Su vigencia fue a partir de 1932.

La Ley Reglamentaria de las Oficinas del Registro Civil del Estado de Tamaulipas data Del 6 de Agosto de 1940 y su última reforma de Mayo de 1954.

Regula principalmente actos Jurídicos en materia de registro de nacimientos, Matrimonios, Divorcios y Muerte.

En esta ocasión nos permitimos someter a su consideración el hecho de que los cobros que se aparecen en la Ley Reglamentaria de las oficinas del Registro Civil son cantidades que se quedaron muy pequeñas al paso del tiempo por efectos de la inflación,

Pero más grave aún, no son las que la ciudadanía paga ya que de manera complementaria se les cobran diversos conceptos que no están comprendidos en el mencionado reglamento.

Los diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional conscientes de lo fundamental que resulta renovar y fortalecer al Estado Mexicano, a través del análisis y mejoría de las leyes y reglamentos existentes, proponemos construir una base sólida desde las más elementales disposiciones que dan certeza jurídica a los ciudadanos del Estado.

En congruencia con lo anterior es que los suscritos consideramos oportuno actualizar los importes que debe pagar el ciudadano por la contraprestación prestada por el estado, y a la vez eliminar todo cobro adicional que se aparte de lo que consigna el reglamento en cuestión.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA EL ARTICULO 18 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

ARTICULO UNICO: Se modifica el Artículo 18 de la Ley Reglamentaria de las oficinas del Registro Civil en el estado de Tamaulipas para quedar como sigue:

Art. 18.- Los derechos que se causen por los actos que se practiquen en los términos de esta Ley y por las certificaciones relacionadas con los mismos actos, se sujetarán a las siguientes:

T A R I F A S:

I.- NACIMIENTOS

1.- Por registrar acta de nacimiento ...\$50.00

2.- Por registrar acta de nacimiento de gemelos, triates o más....\$60.00

3.- Por registrar informaciones testimoniales de nacimiento, a razón\$50.00 (cincuenta pesos) por cada hoja.

II.- MATRIMONIOS

- 1.- Acto de presentación\$50.00
- 2.- Acto de matrimonio en la Oficina del Registro Civil, en horas ordinarias\$ 50.00
- 3.- Acto de matrimonio en la Oficina del Registro Civil en horas extraordinarias.....\$100.00
- 4.- Acto de matrimonio fuera de Oficina del Registro Civil, en horas ordinarias.....\$200.00
- 5.- Acto de Matrimonio fuera de La oficina en horas extraordinarias.....\$ 300.00
- 6.- Todos aquellos en que se verifiquen fuera de la localidad de la residencia del Oficial, causarán además un cargo de \$ 5.00 (cinco pesos) por cada kilómetro de ida y de vuelta.
- 7.- Por registrar informaciones testimoniales de matrimonio, a razón de\$ 50.00(cincuenta pesos) por hoja.

III.

DIVORCIOS

- 1.- Por registrar actas de divorcios relativos a matrimonios celebrados Dentro del territorio del Estado....\$ 50.00
- 2.- Por registrar actas de divorcio relativos a matrimonios celebrados fuera del territorio del Estado\$300.00

IV.

DEFUNCIONES

El registro de actas de defunción no causará derechos.

V. REGULARIZACIONES

El registro de actos celebrados en el extranjero o en alta mar, ya sean nacimientos, matrimonios o defunciones, causará las cuotas correspondientes al acto.

VI.

(DEROGADA POR EL ARTICULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY REGLAMENTARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO, ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PANTEONES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, P.O. 10 DE FEBRERO DE 1954)

VII.

CERTIFICACIONFS (sic)

1.- Certificaciones de constancias que obren en los libros del Registro Civil, siempre que consten de una sola hoja de papel especial (forma No. 86), y que se soliciten dentro de los treinta días siguientes a partir de la fecha en que se haya autorizado el acto de que se trate, por cada una..... \$ 50.00

2.- Certificados que se soliciten después de un mes de autorizado el acto de que se trate y dentro de un año, por cada uno..... \$50.00

3.- Certificados que se soliciten después de un año de autorizado el acto de que se trate, por cada uno\$50.00

4.- Certificados que se soliciten sin dar la fecha exacta en que se autorizó el acto de que se trate, teniendo derecho al interesado a que se haga la búsqueda en los libros de un quinquenio, por cada uno....\$50.00

5.- No causarán más derechos que los del papel especial para certificaciones (Forma No. 86), los certificados que se expidan para acreditar su estado civil, a viudas pensionistas de empleados de La Federación o del Estado con sueldo menor a dos saláries mínimos mensuales Del área geográfica de su domicilio.

6.-. Cuando el certificado comprenda más de una hoja de papel especial para certificaciones (Forma No. 86), se cobrará además de lo que marca la Tarifa\$5.00 (un pesos) por cada hoja.

7.- Toda certificación de actor del Registro Civil deberá hacerse precisamente en papel especial para certificaciones (Forma No. 86), a razón de....\$50.00 (cincuenta pesos) por cada hoja.

Los derechos de expedición conforme a tarifa no incluyen el valor Del papel que se necesite para cada Certificado.

8.- Se exceptúan del requisito señalado en el Inciso anterior, los certificados que soliciten las autoridades Judiciales Federales o del Estado, por conducto del C. Gobernador, los cuales, aparte de no causar los derechos correspondientes, serán extendidos en papel timbrado de la Oficina Del Registro Civil respectiva.

TRANSITORIOS:

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

UNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Es cuanto señorita Presidenta, gracias.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la Diputada **Norma Cordero González**, para presentar **iniciativa de Decreto que adiciona la fracción XXII al artículo 8 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas**.

Diputada Norma Cordero González. Muy buenos días, con el permiso Diputada Presidenta; compañeras Diputadas Secretarías, compañeras y compañeros, Diputada Presidenta, solicito de forma atenta y respetuosa se incluya íntegro el contenido del texto de la presente iniciativa en el acta correspondiente. Muchas gracias.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS P R E S E N T E

Los suscritos, **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS, GELACIO MARQUEZ SEGURA, FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA, MARIA GUADALUPE SOTO REYES, MARIA LEONOR SARRE NAVARRO, VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS Y NORMA CORDERO GONZALEZ**, diputados de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía **INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCION XXII AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE**

EDUCACION PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas en su artículo 3° señala que la “educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y **acrecentar la cultura**; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad.

Así también en el último párrafo de dicho artículo establece que “en el proceso educativo deberá asegurarse la participación activa de todos los actores en el proceso de enseñanza-aprendizaje, estimulando su iniciativa y su sentido de responsabilidad social, para alcanzar los fines de la educación en Tamaulipas.”

En este mismo contexto la Ley Federal de Turismo en su segundo artículo, menciona que mediante el turismo se puede elevar el nivel de **vida cultural de las personas**, ya que el turismo es causa generadora de valores humanos.

El turismo cultural juega un papel muy importante para dar a conocer, preservar y disfrutar el patrimonio cultural y turístico de nuestro Estado, siendo de gran importancia seguir impulsando al turismo como una opción real y objetiva para nuestro desarrollo social y económico.

Recordemos, que el Sector Turístico se ha posesionado como la tercera fuente generadora de divisas, originando esta actividad más de dos millones 233 mil empleos y sus ingresos equivalen a la aportación de ocho por ciento del producto Interno Bruto.

En países situados en los primeros lugares de receptores de turistas a nivel mundial, como lo son: España, Francia, Estados Unidos y Alemania, la educación turística empieza a temprana edad, con la educación, el viaje y la recreación de las personas, además de la atención a sus visitantes.

Tamaulipas cuenta con importantes factores potenciales para el desarrollo de la actividad turística, como son su ubicación geográfica con la frontera de los Estados Unidos, sus playas, ríos, lagunas y puertos, así como sus riquezas naturales,

culturales y gastronómicas, por lo que se perfila como una de las principales entidades en captación de turistas nacionales e internacionales.

Los diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional conscientes de lo fundamental que resulta renovar y fortalecer al Estado Mexicano, a través del turismo, proponemos construir una base sólida desde la educación a nivel básico para que la sociedad tenga conciencia de la importancia de la actividad turística para nuestro Estado.

Tomando en cuenta que la Educación contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, se pretende incluir un tema de amplia información turística en los programas de estudio a nivel básico, para así transformar al Turismo en uno de los ejes de desarrollo a nivel estatal.

La información turística es aquella que les permitirá a los estudiantes de educación básica conocer el conjunto de servicios que se ofrecen al visitante de cada municipio del estado, logrando así, una mayor difusión y orientación de todas aquellas actividades que se pueden realizar.

La información turística podrá incluir información sobre:

- Recursos y actividades culturales: monumentos, museos, espacios rurales, lugares de interés turístico, ferias, congresos y festivales.
- Información y orientación sobre actividades turísticas: arqueológicas, culturales, recreativas, deportivas y esparcimiento.
- Información y orientación sobre oferta turística: todos aquellos servicios que se ofrecen y demás servicios de interés (transportes, hospital, teléfonos)
- Facilitar material de propaganda o informativo: folletos, carteles, guías, mapas y planos.

Aunado a lo anterior se debe establecer en nuestra legislación el fomento del viaje recreativo con la finalidad de acercar a los niños, niñas y jóvenes a la riqueza cultural, de manera amena y agradable, con la incorporación de elementos como la recreación en los recorridos, y de esta manera poder ofrecer la posibilidad de vivir el Turismo como una experiencia auténtica e integral, de manera que pueda contribuir al crecimiento y desarrollo completo de las aptitudes en la persona.

De esta forma con la propuesta de modificación a la ley de Educación para el Estado, con nuestra responsabilidad como legisladores estaremos inculcando a nuestros niños, niñas y jóvenes que antes de pensar viajar a cualquier otro destino del país o del extranjero, visiten los lugares con los que cuenta Tamaulipas.

En congruencia con lo anterior es que los suscritos consideramos oportuno presentar ante esta Asamblea Representativa la siguiente iniciativa con el objeto de que se adicione temas turísticos en el nivel básico educativo, con el fin de reforzar una de las grandes alternativas que tiene este Estado, para el desarrollo que es el Turismo.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCION XXII AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE EDUCACION PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO: Se adiciona la fracción XXII al artículo 8 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8°.- La educación que impartan el Estado, los Municipios y los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I a la XXI.-

XXII.- Referente a la diversidad cultural, social y ambiental del Estado, la Secretaria de Educación, en coordinación con la Secretaria de Turismo llevarán a cabo el desarrollo de temas turísticos teniendo como principios la identificación del individuo con nuestra cultura, el aprecio a la naturaleza desde el punto de vista turístico mediante el fomento del viaje recreativo que refuerce los valores humanos como el respeto, la identidad, el cuidado de las Áreas naturales protegidas y su aprovechamiento sustentable.

.....

TRANSITORIOS:

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

UNICO: El presente decreto entrara en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Educación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Cuitláhuac Ortega Maldonado**, para presentar **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Apoyo a las madres solteras del Estado de Tamaulipas.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Diputado Presidente,

Compañeras y compañeros:

Los suscritos, María de la Luz Martínez Covarrubias, Diana Elizabeth Chavira Martínez y Cuitláhuac Ortega Maldonado; Diputada del Partido del Trabajo y Diputados del Partido de la Revolución Democrática respectivamente; en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa previsto en los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 y 93, parte conducente, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, venimos ante esta Asamblea a proponer iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se expide la Ley de Apoyo a las Madres Solteras del Estado de Tamaulipas.

Acción legislativa que fundamos en la siguiente:

Exposición de Motivos.

Las madres de familia son factor esencial para el desarrollo de la comunidad y el crecimiento económico del estado.

Con su trabajo productivo, buen ejemplo y amor por la familia, contribuyen a la educación de los hijos, al desarrollo armónico de sus facultades, y a la formación de principios y valores que los

ciudadanos del futuro requieren en el proceso de construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

Es indudable: Las madres de familia no solo dan sustento a la economía familiar. Son, además, factor indispensable para promover, desde el hogar, las condiciones de paz social y convivencia, tan necesarias en estos tiempos de crisis e inseguridad. .

Precisamente el problema de la inseguridad pública nos obliga a reflexionar sobre las causas que agudizan el fenómeno de la violencia; nos obliga a sugerir medidas legislativas y administrativas adecuadas para prevenir ese flagelo social.

Por ende, la definición de una política social que garantice a las familias tamaulipecas la satisfacción de sus necesidades de renta básica, o el mínimo vital, para que las personas puedan vivir con dignidad, debe ser actividad preponderante del estado.

Toda sociedad cuyas familias tengan resuelto el problema alimentario, y su derecho a recibir educación, salud y vivienda, con hogares donde las madres o jefas de familia dediquen más tiempo al cuidado de sus hijos, tendrá menos riesgo de padecer violencia y conductas antisocial es; y es claro que los menores tienen el derecho fundamental a la protección y a los cuidados necesarios para su bienestar.

Desde nuestro punto de vista, debemos considerar a las madres solteras, viudas, abandonadas, separadas o en condiciones similares de existencia, como un sector de la sociedad en situación de vulnerabilidad, un sector que requiere ayuda social; pues es claro que la ley, en una sociedad democrática, debe combatir las condiciones de pobreza y exclusión social a fin de garantizar el principio de interés superior del niño.

Es por eso que, mediante la presente iniciativa, proponemos establecer el derecho de las madres solteras y jefas de familia a un apoyo económico, a cargo del Estado, consistente en el pago diario de

un salario mínimo vigente en Ciudad Victoria, cuando perciban ingresos no mayores a los dos salarios mínimos, o cuando no perciban ingreso alguno por dedicarse solo a las labores del hogar, siempre y cuando las mujeres jefas de familia tengan a su cuidado hijos o nietos menores de 15 años, o personas que, por cualquier causa, dependan económicamente de ellas.

Esto a fin de complementar el gasto familiar y propiciar mejores condiciones de vida, conforme al criterio democrático previsto en el artículo 3º constitucional.

También proponemos que el estado otorgue ayuda social en gastos médicos, medicinas y hospitalarios, gratuitos, cuando los beneficiarios a que alude la presente iniciativa carezcan de seguridad social laboral.

Tales beneficios serían garantizados, no como ayudas de corte meramente asistencial, y mucho menos clientelar o partidista, sino con la certeza que implica instituir derechos sociales de carácter universal y exigible frente al estado, en favor de quienes se ubiquen en las situaciones de hecho que la propia ley prevea.

A mayor abundamiento, según se desprende de las cifras del Consejo Nacional de Población, aproximadamente tres de cada cinco hogares cuenta con menores de 15 años y, de estos, solo uno de cada cinco hogares tiene jefatura femenina.

De lo cual, consideramos que el universo de madres solteras o jefas de familia con ingresos de hasta dos salarios mínimos es mucho menor al 10% con relación al total de hogares en el estado.

Siendo, entonces, prioridad para la política poblacional el desarrollo de los infantes, los promoventes insistimos en considerar que, aquellas madres solteras y jefas de familia que no cuentan con el apoyo económico de un varón, pero tienen hijos o nietos menores de 15 años, o dependientes económicos, son personas en situación de vulnerabilidad.

Y la ayuda pensionaria que proponemos serviría para complementar el gasto familiar, procurándoles una vida digna, sin que esto represente una carga excesiva para el Estado.

De igual modo, debemos tener presente que es tarea del estado proteger la organización y el desarrollo de la familia, mediante la expedición de leyes justas y políticas sociales que garanticen eficazmente el derecho a la alimentación y a la salud, en función del interés superior del niño, de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales y en las normas constitucionales aplicables.

Seguramente instituciones como el DIF estatal, los DIFs municipales, los Presidentes Municipales, y el propio Ejecutivo del Estado, coincidirán con nosotros en la necesidad de asignar mayores presupuestos al apoyo de las familias tamaulipecas.

Estimando justificado lo anterior, sometemos a la consideración de esa honorable representación popular, el siguiente proyecto de decreto, mediante el cual, el Congreso del Estado de Tamaulipas, expide la presente

"Ley de Apoyo a las Madres Solteras del Estado de Tamaulipas
Decreto número: _____

Artículo Único.- Se expide la Ley de Apoyo a las Madres Solteras del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 1º.- Esta leyes de orden público e interés social y de observancia general en el Estado de Tamaulipas.

Los beneficios que otorga son compatibles con cualquier otro que establezcan las instituciones públicas o privadas, o cualquier otro ordenamiento legal.

Artículo 2º.- Las madres solteras y jefas de familia que tengan hijos o descendientes en línea recta, menores de 15 años, o dependientes económicos,

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

tendrán derecho a recibir por parte del Gobierno del Estado de Tamaulipas un apoyo económico diario no menor a un salario mínimo vigente en Ciudad Victoria, cuando perciban ingresos diarios hasta de dos salarios mínimos o no perciban ingresos.

La Secretaría de Finanzas otorgará mensualmente a las beneficiarias, por medio de tarjeta electrónica, el apoyo económico a que se refiere este artículo, a fin de que las familias puedan alcanzar una plena integración al desarrollo educativo, social y económico.

Artículo 3°.- Para los efectos de esta ley, se entiende por madre soltera o jefa de familia, a toda mujer soltera, viuda, abandonada, separada o en situación similar, que se encargue en forma única y total del sustento económico de sus hijos o nietos hasta de 15 años de edad, o de personas que por cualquier causa dependan económicamente de ella.

Artículo 4°.- Las personas en situación de vulnerabilidad a que se refiere esta ley, tendrán derecho a recibir gratuitamente atención médica, medicinas y hospitalización de calidad, y en su caso a intervenciones quirúrgicas y rehabilitación por especialistas, siempre y cuando carezcan de seguridad social laboral.

Artículo 5°.- El Gobernador deberá incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos para cada Ejercicio Fiscal la asignación que garantice plenamente el derecho al apoyo económico y los gastos o atención en salud que otorga esta ley a sus beneficiarios.

Artículo 6°.- El Congreso del Estado debe aprobar, en el Decreto de Presupuesto Anual de Egresos para cada Ejercicio Fiscal, los montos suficientes para hacer efectivos los beneficios y derechos sociales que concede esta ley.

Artículo 7°.- La forma como se harán valer los apoyos económicos y beneficios a que se refieren los artículos 2° y 4° de esta ley, la verificación de la residencia por seis meses que deben tener las personas beneficiadas, la actualización y verificación del padrón de beneficiarios, y los

demás requisitos y procedimientos para el ejercicio de los derechos contemplados en esta ley, se fijarán en el Reglamento correspondiente.

Artículo 8°.- Los servidores públicos responsables de la ejecución de esta ley, incurrirán en falta grave cuando incumplan su deber de actuar con apego al principio de imparcialidad.

TRANSITORIOS.

Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2010.

Segundo.- El Ejecutivo del Estado expedirá el Reglamento a que se refiere el ordenamiento que por el presente Decreto se expide, dentro del improrrogable plazo de 90 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación."

Diputado presidente.-

Rogamos que el contenido del presente documento se inserte textualmente en el Acta correspondiente.

Firman los Diputados Ma. de la Luz Martínez Covarrubias, Diana Elizabeth Chavira Martínez y Cuitlhuac Ortega Maldonado.

Presidenta: Por favor Diputados, vamos a escuchar al compañero Cuitlahuac, adelante Diputado.

Diputado Cuitlahuac Ortega Maldonado. Diputada Presidenta, rogamos que el contenido del presente documento, se inserte textualmente en el acta correspondiente.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Entramos al punto séptimo de **Dictámenes**.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Martha Guevara de la Rosa**, quien dará a conocer el dictamen con **proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza a constituir el Fideicomiso público denominado “Promotor de Proyectos Estratégicos”, descentralizado de la administración pública del municipio de Tampico, Tamaulipas**.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza constituir el Fideicomiso Público denominado “Promotor de Proyectos Estratégicos”, descentralizado de la Administración Pública del Municipio de Tampico, Tamaulipas**.

Al efecto, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36, 43 párrafo 1 incisos e) y f), 44 párrafo 2, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

En fecha 28 de abril del presente año, el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, presentó a esta Honorable Soberanía Popular, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a constituir el Fideicomiso Público denominado “Promotor de Proyectos Estratégicos”, en el cual se constituya como fideicomitente.

En Sesión Ordinaria de esta LX Legislatura celebrada en esa propia fecha, se recibió la iniciativa de mérito, misma que fue turnada mediante Oficio número HCE/SG/AT-0569, a esta Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa.

Una vez verificada la competencia legal de este Congreso del Estado, iniciamos el estudio de fondo de la acción legislativa intentada, la cual tiene por objeto constituir el Fideicomiso Público denominado “Promotor de Proyectos Estratégicos”, descentralizado de la Administración Pública del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

IV. Análisis del contenido de la iniciativa.

Refiere el promovente que el Plan Municipal de Desarrollo 2008-2010, establece como eje fundamental de las políticas públicas del Gobierno Municipal, fomentar y promover la participación activa de la sociedad, en un esfuerzo por consolidar el desarrollo económico y social de la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, y dentro del marco de estrecha colaboración entre los tres niveles de gobierno.

De igual manera, expresa que en el contexto nacional e internacional, los gobiernos están fortaleciendo un sector público cercano al

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

ciudadano, lo que significa un acceso más ágil a los servicios gubernamentales con procedimientos aún más simplificados, a fin de incentivar la ejecución de proyectos estratégicos que detonan e incrementan las actividades económicas.

Ante el fenómeno de la globalización y la competencia por la captación de capitales de inversión productiva, con fuertes repercusiones en lo local, Tampico requiere insertarse bajo un esquema de alta competitividad, que logre posicionarlo como una ciudad atractiva para los inversionistas regionales, nacionales e internacionales.

En tal virtud, el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, propone la creación del fideicomiso "Promotor de Proyectos Estratégicos", para coordinar los proyectos que por sus altas especificaciones técnicas, financieras, jurídicas y operativas, requieren mantenerlos al margen de las actividades cotidianas de la administración pública, puesto que éstos consumen la totalidad del tiempo de las diversas dependencias en el cumplimiento diario de sus responsabilidades.

Mediante esta figura jurídica se pretende integrar y articular los proyectos estratégicos que ahora se encuentran dispersos y con estructuras de gestión múltiples que generan también dispersión de responsabilidades, logrando con esto un avance y desarrollo constante e integral de dichos proyectos, con el objeto de consolidar el crecimiento del Municipio.

V. Documento que acredita el acto jurídico.

A su iniciativa, el promovente remitió la certificación del Acta de Cabildo levantada con motivo de la Sesión celebrada en fecha 23 de mayo del año próximo pasado, en la cual consta el Acuerdo tomado por los integrantes del Cuerpo Edilicio con el objeto de celebrar un contrato de Fideicomiso Público denominado "Promotor de Proyectos Estratégicos", constituyéndose como fideicomitente; documento con el que pretende justificar su solicitud de autorización:

VI. Naturaleza del acto jurídico.

En principio, es prudente dejar asentado que el artículo 51, párrafo segundo, inciso b), número 6, y párrafo tercero del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, establece que se requiere del acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento para la celebración de fideicomisos.

En ese sentido, la disposición legal señalada encuentra el debido cumplimiento en cuanto a sus requisitos y formalidades, toda vez que el Cabildo de Tampico, Tamaulipas, en la Sesión de fecha 23 de mayo del año próximo pasado, aprobó que se efectuara la constitución del fideicomiso en términos de lo previsto por el referido numeral.

Por otro lado, también es importante destacar que la forma legal del fideicomiso es constituido por un instrumento jurídico mediante el cual una persona física o moral transfiere la propiedad sobre parte de sus bienes a una institución fiduciaria, para que con ellos se realice un fin lícito, que la propia persona señala en el contrato respectivo.

Asimismo, esta Comisión dictaminadora tuvo a bien realizar diversas modificaciones al proyecto de Decreto planteado, a efecto de darle mayor claridad y precisión a la parte resolutive que se emite.

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que se cumplen con los requerimientos necesarios para celebrar el contrato de Fideicomiso respectivo, esta Comisión dictaminadora estima procedente el presente asunto y propone a la aprobación del Pleno Legislativo el siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A CONSTITUIR EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO "PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS", DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO UNICO: Se autoriza a constituir el Fideicomiso público denominado "Promotor de Proyectos Estratégicos", descentralizado de la Administración Pública del Municipio de Tampico, Tamaulipas, en los términos siguientes:

**CAPITULO I
DE LA NATURALEZA, OBJETO Y FINES DEL
FIDEICOMISO**

ARTÍCULO 1.- El Fideicomiso público denominado “Promotor de Proyectos Estratégicos” tendrá por objeto integrar, analizar, promover, ejecutar y administrar proyectos estratégicos para el crecimiento económico y social del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

ARTICULO 2.- El Fideicomiso público denominado “Promotor de Proyectos Estratégicos”, será una instancia que dependerá directamente del Vicepresidente del Comité.

ARTICULO 3.- Para los efectos correspondientes, deberá entenderse por Proyectos Estratégicos aquellos proyectos detonadores para el desarrollo integral del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

ARTICULO 4.- Las partes que integran el Fideicomiso son:

I. FIDEICOMITENTE: El Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de Tampico, Tamaulipas.

II. FIDUCIARIO: La institución fiduciaria designada para tal efecto.

III. FIDEICOMISARIO: El propio fideicomitente y las personas físicas y morales que designe el Comité Técnico.

IV. FIDEICOMITENTES ADHERENTES: Las personas físicas o morales, públicas o privadas, que en el futuro se adhieran al presente Fideicomiso, mediante la aportación de bienes inmuebles o recursos líquidos al patrimonio del Fideicomiso, para coadyuvar a los fines del Fideicomiso, en los términos del Convenio que al respecto se formalicen con el Fideicomitente y del Convenio de Adhesión que suscriban con la Fiduciaria en los términos que autorice el Comité

Técnico y de conformidad a las Reglas de Operación del propio Fideicomiso.

ARTICULO 5.- El Fideicomiso tendrá por objeto integrar, analizar, promover, ejecutar y administrar los proyectos que se consideren estratégicos para el crecimiento económico y social del Municipio, que favorezcan la atracción de inversiones y fortalezca la competitividad de Tampico, Tamaulipas.

ARTICULO 6.- Para el cumplimiento de su objeto el Fideicomiso tendrá los siguientes fines:

I. Elaborar los estudios, análisis costo beneficio desde la perspectiva social, económica y de viabilidad técnica y jurídica de los proyectos estratégicos para el desarrollo sustentable del Municipio de Tampico, Tamaulipas;

II. Promover y concertar la participación de la iniciativa privada en los proyectos estratégicos que le encomiende el Vicepresidente del Comité;

III. Fomentar la participación de los sectores público, social y privado en la promoción y ejecución de los proyectos, programas a infraestructura que tenga bajo su responsabilidad;

IV. Procurar la autogestión de los proyectos y su autonomía financiera;

V. Promover, ejecutar y administrar por sí o a través de terceros, los Proyectos Estratégicos por acuerdo del Vicepresidente del Comité y con sujeción a las Reglas de Operación del Fideicomiso;

VI. Adquirir por cualquier título legal, administrar y explotar los inmuebles necesarios, para el desarrollo de los proyectos que apruebe el Comité Técnico;

VII. Obtener, administrar, explotar, supervisar, vigilar, controlar y, en su caso, ceder los derechos de conformidad con las disposiciones aplicables, de concesiones, permisos y licencias expedidas por la autoridad competente sobre administración, operación, conservación, explotación y, en su caso,

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

construcción de infraestructura que sea de su patrimonio;

VIII. Planear, proyectar, promover, operar y administrar los proyectos de su responsabilidad, en coordinación con las dependencias competentes de los tres niveles de Gobierno y de conformidad con las disposiciones aplicables;

IX. Impulsar la participación de los Ayuntamientos de la zona metropolitana, en el desarrollo y ampliación de la infraestructura prioritaria que requiera el desarrollo del Municipio y beneficie la región sur del Estado;

X. Constituir y suscribir fideicomisos, sociedades mercantiles, contratos y demás instrumentos jurídico financieros, para la consecución de su objeto y sus fines, que acuerde el Comité Técnico;

XI. Administrar e invertir el patrimonio fiduciario en los términos que acuerde el Comité Técnico y las Reglas de Operación;

XII. Celebrar los actos jurídicos, convenios, contratos o acuerdos que se requieran para el cumplimiento de su objeto y fines;

XIII. En general, todas aquellas necesarias para el fomento, promoción, constitución, desarrollo, construcción, relacionada con los proyectos de su responsabilidad; y

XIV. Los demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, los que se determinen en el contrato de fideicomiso, y las que le señale el Vicepresidente del Comité.

CAPITULO II DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO

ARTÍCULO 7.- El patrimonio del Fideicomiso se constituirá por:

I. La cantidad inicial aportada por el Fideicomitente de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

II. Los recursos o bienes que aporten los gobiernos estatal, federal y municipal, así como otras entidades públicas o privadas;

III. Las cantidades de dinero y bienes que en el futuro aporte el Fideicomitente;

IV. Las cantidades de dinero y bienes que aporten los Fideicomitentes Adherentes;

V. La recuperación y demás rendimientos que produzca la inversión de su patrimonio; y,

VI. Los demás bienes o derechos que se obtengan por cualquier título legal.

CAPITULO III DE LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL FIDEICOMISO

ARTICULO 8.- El Fideicomiso contará con la estructura administrativa siguiente:

I. Un Comité Técnico;

II. Un Secretario Ejecutivo; y

III. El personal administrativo necesario para el cumplimiento de su objeto y fines.

ARTÍCULO 9.- El Comité Técnico se integrará por:

I. El Gobernador del Estado de Tamaulipas, que será el Presidente;

II. El Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas, que será el Vicepresidente;

III. Los vocales que serán los titulares de las siguientes dependencias estatales y municipales;

a) El Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo del Gobierno del Estado de Tamaulipas;

b) El Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Tamaulipas;

c) El Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Tamaulipas;

d) El Secretario del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas;

e) El Director de Desarrollo Económico y Proyectos Estratégicos del R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas;

f) El Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas; y

g) El Secretario de Finanzas del R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

A las sesiones del Comité Técnico, asistirán con voz, pero sin voto, el Secretario Ejecutivo, el Comisario Público y el representante de la institución fiduciaria.

A invitación del Presidente del Comité Técnico o del Secretario Ejecutivo, podrán asistir a las sesiones del mismo, únicamente con derecho a voz, los representantes de las dependencias y entidades estatales, federales y municipales, así como las personas físicas o representantes de los organismos sociales y privados que se estimen pertinentes, según el asunto a tratar.

Los miembros integrantes del Comité Técnico designarán a la persona que los suplirá en casos de ausencia.

Los cargos de los integrantes del Comité Técnico serán honoríficos.

ARTICULO 10.- El Comité Técnico contará con un Secretario Ejecutivo y un Secretario de Actas que serán designados por el propio Comité.

ARTICULO 11.- Las sesiones ordinarias del Comité Técnico se realizarán bimestralmente y las extraordinarias cuando así lo determine el Presidente. Ambas serán presididas por el

Presidente o en las ausencias de éste, por el Vicepresidente.

Para las sesiones ordinarias, el Secretario de Actas enviará a todos los integrantes del Comité Técnico, cuando menos con tres días de anticipación, una carpeta técnica con la información detallada de los asuntos a tratar. En el caso de sesiones extraordinarias, lo hará cuando menos, con un día de anticipación.

ARTICULO 12.- Las sesiones serán convocadas por el Presidente o el Secretario de Actas. El Comité Técnico funcionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad mas uno de sus miembros y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente o, en las ausencias de éste, el Vicepresidente, tendrá voto de calidad.

El Secretario de Actas levantará el acta correspondiente de cada sesión del Comité Técnico, que será firmada por los miembros que hayan asistido a la misma.

ARTICULO 13.- El Comité Técnico tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I. Dictar las políticas generales a las que deberá sujetarse el cumplimiento del objeto y los fines del Fideicomiso;

II. Aprobar y actualizar, en su caso, las Reglas de Operación del Fideicomiso que le presente el Secretario Ejecutivo;

III. Conocer y resolver sobre las propuestas de inversión en programas y proyectos estratégicos a que se refiere este ordenamiento, que le sean presentados por el Secretario Ejecutivo, por cualquiera de sus miembros, por las dependencias y entidades federales, estatales o municipales y por los sectores público, social y privado;

IV. Autorizar, en su caso, la realización de programas y proyectos estratégicos para el

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

cumplimiento del objeto y fines del Fideicomiso, pudiendo ejecutarse directamente o mediante la constitución de contratos de fideicomisos u otros instrumentos jurídicos y/o financieros;

V. Autorizar, en su caso los recursos para el diseño, estructuración, promoción y ejecución de los programas y proyectos estratégicos, así como vigilar la aplicación de dichos recursos;

VI. Aprobar, modificar o rechazar en su caso, los informes de rendición de cuentas que sobre la situación patrimonial del Fideicomiso le presenten el Secretario Ejecutivo o el Fiduciario;

VII. Aprobar, modificar o, en su caso, rechazar el proyecto de presupuesto del Fideicomiso que le presente el Secretario Ejecutivo, así como los estados financieros del Fideicomiso;

VIII. Autorizar las propuestas o proyectos para la adquisición y administración de los inmuebles que le presente el Secretario Ejecutivo;

IX. Proporcionar por escrito a la institución fiduciaria, las instrucciones que procedan para el cumplimiento del objeto y fines del Fideicomiso;

X. Instruir al Secretario Ejecutivo, para que celebre los actos jurídicos que se requieran para la ejecución del objeto y fines del Fideicomiso;

XI. Revisar y, en su caso aprobar, la información financiera y contable que sobre el manejo del patrimonio fideicomitado le rinda la fiduciaria;

XII. Designar ante el fiduciario, a la persona o personas que ejecutaran los acuerdos turnados por el propio Comité Técnico;

XIII. Aprobar la designación de los miembros suplentes del Comité Técnico;

XIV. Autorizar al Secretario Ejecutivo, la contratación de servicios profesionales externos que presten accesoria especializada para el cumplimiento del objeto y fines del Fideicomiso;

XV. Instruir a la fiduciaria respecto a la o las personas a quienes se les otorgaran poderes para representar legalmente al Fideicomiso, para la defensa de su patrimonio y sus intereses, así como para pedir la revocación de los mismos;

XVI. Autorizar e instruir al Secretario Ejecutivo o al Fiduciario la realización de los actos en general, que se deriven del Contrato de Fideicomiso y las Reglas de Operación; y

XVII. Autorizar todos los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto y fines del Fideicomiso.

ARTICULO 14.- El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Dirigir, promover y supervisar el cumplimiento del objeto y fines del Fideicomiso;

II. Promover la inversión pública y privada local, nacional a internacional para la ejecución de los proyectos estratégicos para el desarrollo sustentable del Municipio de Tampico, Tamaulipas, que sean de su competencia;

III. Difundir en foros o eventos promocionales, las ventajas del Municipio, para la inversión productiva en proyectos estratégicos;

IV. Representar al Fideicomiso ante el sector financiero, para el impulso y fomento de los proyectos y programas de su responsabilidad;

V. Adquirir los bienes y contratar los servicios que requiera el Fideicomiso para el cumplimiento de sus fines, por acuerdo del Comité Técnico,

VI. Nombrar y remover al personal administrativo de el Fideicomiso;

VII. Celebrar toda clase de convenios y contratos con los sectores público, social y privado para la ejecución de las acciones relacionadas con el objeto y fines del Fideicomiso, previa aprobación del Comité Técnico;

VIII. Celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de sus facultades y obligaciones;

IX. Dar cumplimiento a los acuerdos que emita el Comité Técnico;

X. Presentar mensual y trimestralmente al Comité Técnico o cuando así sea requerido, los estados financieros y el informe de actividades del año anterior;

XI. Elaborar los proyectos de Reglas de Operación en coordinación con el fiduciario y demás instrumentos de apoyo administrativo de el Fideicomiso;

XII. Formular y presentar al Comité Técnico, para su aprobación, el proyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos;

XIII. Formular y presentar al Comité Técnico, los proyectos de planes y programas de trabajo de el Fideicomiso;

XIV. Presentar al Comité Técnico, para su aprobación, en su caso, las propuestas de proyectos estratégicos que deban promoverse para fortalecer el desarrollo integral del Municipio;

XV. Proporcionar la información que se le solicite de conformidad con las disposiciones aplicables; y

XVI. Las demás que le asignen otras disposiciones legales, las necesarias para el cumplimiento del objeto y fines del Fideicomiso y las que le confiera el Comité Técnico.

ARTÍCULO 15.- El personal administrativo del Fideicomiso, tendrá las facultades y obligaciones que le señale el Secretario Ejecutivo y además las que se establezcan en las Reglas de Operación del Fideicomiso.

CAPITULO IV

DE LA FORMALIZACIÓN DEL FIDEICOMISO

ARTÍCULO 16.- Las facultades y obligaciones de la institución fiduciaria, del fideicomitente, fideicomitentes adherentes, en su caso, y del fideicomisario, se establecerán en el contrato de fideicomiso público que se celebre de conformidad con este Decreto.

ARTICULO 17.- En el Contrato de fideicomiso público que se celebre con la institución fiduciaria, se deberán establecer las facultades y responsabilidades de la institución fiduciaria.

ARTICULO 18.- Las actividades de vigilancia sobre el Fideicomiso, estarán a cargo del Comisario, que será designado por la Contraloría Municipal.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas, para que ejecute todos los actos necesarios para la formalización de la autorización prevista en el presente Decreto, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los trece días del mes de mayo del año dos mil nueve. Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, Diputada Martha Guevara de la Rosa, Ricardo Gamundi Rosas, Ma. de la Luz Martínez Covarrubias, José Manuel Abdala de la Fuente, Gelacio Márquez Segura, Efraín de León León y Mario Alberto de la Garza Garza.

Es cuanto Diputada Presidenta.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

¿Alguien más desea hacer uso, alguien más a parte de la Diputada Diana?

Presidenta: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que estas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a servicios parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Alejandro Díaz Casillas.

Diputado Jorge Alejandro Díaz Casillas. Solicito amablemente a la presidenta, número 1, que haga uso de su capacidad de tolerancia y número 2, que todo lo que se diga por parte de su servidor, quede íntegramente escrito en el acta correspondiente. Porque luego haciendo uso de su capacidad de síntesis, editan todo. Realmente el dictamen que se acaba de leer, refleja que la administración pública estatal representada por los que forman parte del fideicomiso, entre ellos, con todo respeto, por orden del importancia, el Gobernador, el Presidente Municipal y demás que están anotados, quieren tener una capacidad de invertir, manejar, manipular todos los recursos públicos, no solamente de la hacienda estatal, sino también de los municipios. Me explico en base a los siguientes razonamientos: 1. Señala en los antecedentes número 1, que el 28 de abril, el Ayuntamiento de Tampico presentó a esta Honorable soberanía, la iniciativa de Decreto, eh visto solamente dos casos de cómo se dictamina y se administra en forma expedita los asuntos que son de intereses de la autoridad superior del gobierno del estado. El 28 de abril se recibe la

solicitud y hoy en menos de 30 días ya está el dictamen; hace suponer que existe un interés mayúsculo por darle una formalidad legal a un asunto de negocio. Segundo razonamiento, competencia de este Congreso, este Congreso no tiene competencia para autorizar que se celebren fideicomisos, señala la fundamentación legal de este dictamen que es el artículo 58, fracción I, y el artículo 58, fracción I a la letra dice: reformar y derogar leyes y decretos que regulen el ejercicio del poder público, nunca refiere en la fundamentación legal, autorizar fideicomisos para que administren lo estratégico en la hacienda y la inversión pública de los municipios, este Congreso no tiene fundamento legal para autorizar un fideicomiso. Pero tal parece ser, digo, pues ya nos enseñaron el camino, no es la primera vez que el Gobierno del Estado y el Congreso quieren involucrarse en administrar la hacienda de los municipios. No hay máspreciado dentro de la administración pública, que el municipio libre y tenemos dos precedentes: al principio de esta LX Legislatura para cubrirse y llenarse de medallas, alguien sugirió que se debería de administrar los salarios de los regidores. Y no obstante que existen precedentes en la corte donde señala que los municipios manejarán libremente su hacienda, el Congreso emitió una orden donde los regidores iban a manejar libremente, perdón, donde les señalaba a los regidores cuál era el tope de sus salarios. Existe una controversia constitucional que todavía no se resuelve en la corte y existen precedentes en otros Congresos de los Estados de la República, donde señala que los Congresos no tienen capacidad legal ni jurídica de involucrarse en la hacienda de los municipios, atenta contra la libertad que refiere el artículo 115 constitucional. Vuelvo a repetir, en forma expedita resuelve un dictamen en Congreso; número 2, es incompetente el Congreso para autorizar que los municipios formen fideicomisos para que manejen las inversiones estratégicas. ¿Qué es lo que pasa en esencia?, en estricto sentido a lo que quiera hacer el Gobierno del Estado, es involucrarse en todos los proyectos que representen una utilidad y una inversión de gran magnitud financiera. Se dice, lo estratégico, qué es lo estratégico, pues las inversiones de infraestructura, las inversiones que traen consigo inversión cuantiosa y esto trae como

consecuencia que el municipio en lo sucesivo, únicamente va a manejar la recolección de la basura, los panteones y los jardines, no va a tener capacidad absolutamente para nada y refleja solamente un negocio supra extra temporal. Esto significa que cuando esta administración pública estatal o municipal, termine su ejercicio, el Gobierno del Estado va a seguir manejando todo aquello que considere estratégico, repito, el Alcalde de Tampico, lo único que va a manejar, va a ser plazas y jardines, basura y si tiene chance pues también los mercados, entonces como ya lo estratégico, lo que realmente representa la visión del estadista, pues se lo va a dejar al fideicomiso. Entonces, yo sugeriría que al Alcalde de Tampico que fue el que firmó y me imagino que va a haber adhesiones de los a futuros municipios, pues se le ponga mitad de sueldo porque pues nada más va a manejar lo operativo, que son jardines, que son panteones, que son mercados, entonces para qué sirve un Alcalde que no puede manejar lo estratégico, solamente lo operativo, pues vamos a ponerle la mitad de sueldo para empezar. Por otro lado, la verdad que da tristeza que pues realmente se quiera hacer negocios y de busque alguna figura jurídica, señalado pomposamente como fideicomiso, buscando controlar la inversión cuantiosa, estratégica, para negocio de unos cuantos. Yo los invito compañeros Diputadas y Diputados y sobre todo a lo que son del sur de Tamaulipas, a los Diputados de Tampico, a la Diputada de Tampico, que realmente tengan un compromiso con la ciudadanía, que realmente tengan un compromiso con las gentes que confiaron en ustedes y que les dieron su voto y que no autoricemos la creación de este fideicomiso, que lo único que refleja es un manejo de negocio, eso es todo, lisa y llanamente es un manejo de negocio, es el administrar la hacienda de los municipios, a través, decirlo pomposamente un fideicomiso, se oye padrísimo, pero es el manejo a través de terceras personas de la hacienda municipal, y eso compañeras y compañeros Diputadas y Diputados, atenta contra el artículo 115 constitucional y que a la letra para que no exista duda, me voy a permitir leerlo: los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio

conforme a la ley. Fracción 4, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de la contribución y de otros ingresos que las legislaciones establezcan a su favor. En síntesis para dejar muy puntualmente señalado las cosas, número 1, refleja una ambición expedita por resolver los asuntos que tienen alguna ganancia financiera. Se recibe el 28 de abril y en menos de 30 días ya está el dictamen. Nosotros en Acción Nacional tenemos una gran cantidad de solicitudes de dictamen y que ahí están guardando el sueño de los justos, pero como no tiene utilidad para nadie, ahí seguirán. Número 2, este Congreso es incompetente para autorizar que se maneje la hacienda pública de los municipios a través de una figura jurídica, conocida como el fideicomiso, no es fundamento legal lo que señala el dictamen. Número 3, sugerimos por decencia, al Alcalde de Tampico que se ponga la mitad de sueldo por nada más manejar lo operativo que son jardines, basura, panteones y mercados, porque ya ni la policía maneja. Número 4, no dejemos por favor, no dejemos por favor que se viole un artículo constitucional que habla sobre la libertad de los municipios de manejar libremente su hacienda. Muchas gracias.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la Diputada Ma. Magdalena Peraza Guerra.

Diputada Ma. Magdalena Peraza Guerra. Con su permiso Diputada Presidenta; compañeras Diputadas Secretarías; compañeros Diputados y Diputadas. Porque quiero a mi ciudad, por eso estoy de acuerdo con la formación de este fideicomiso, porque tengo un compromiso con los ciudadanos de Tampico, que creyeron en mí y que siguen creyendo. Y porque como dijo el Diputado que me antecedió en el uso de la palabra, porque tengo un profundo respeto por la autonomía del municipio, es por lo que estoy de acuerdo en este fideicomiso, por lo que estoy de acuerdo en este dictamen. Porque esto no es una obra del Congreso del Estado, esta es una petición del municipio, que aprobó por mayoría, con dos votos de abstención, la aprobación de este fideicomiso.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Entonces con ese profundo, esa autonomía municipal, es que mi voto es a favor de este dictamen que aquí se ha dado a conocer, pero le voy a dar algunos argumentos aquí a mis compañeros Diputados y sobre todo a quien me antecedió en el uso de la palabra. No entiendo, de dónde deduce que se quiere administrar la hacienda del municipio el gobierno del estado, puesto que aquí no estamos hablando que el presupuesto del municipio va a formar parte de este fideicomiso. Este fideicomiso se crea, porque yo creo que todos estamos conscientes que en la actualidad y aquí hay quienes fueron ya presidentes municipales, los gobiernos por sí solos no pueden hacer todas las obras que se requieren para el desarrollo de los municipios, necesitamos la concurrencia del gobierno municipal, del gobierno estatal, del gobierno federal y porqué no de la iniciativa privada. Por eso este fideicomiso pretende eso, que haya fideicomitentes, que van a ser los adherentes, aquí solamente el municipio, dice, hará la aportación de 50 mil pesos, pero hay además un consejo, que es el que va a regir la función de este fideicomiso. Y este fideicomiso se hace precisamente con la intención de desarrollar en Tampico proyectos que definitivamente en estos momentos que vivimos no hay presupuesto para hacerlos, y que la ciudad lo requiere, porque nuestra ciudad, Diputado Casillas, es una ciudad que requiere de un desarrollo, hemos dicho que nuestra ciudad es una ciudad prestadora de servicios, una ciudad con vocación turística y ahí tenemos un proyecto del Canal de la Cortadura, que sigue sin concluirse y que precisamente aquí queremos que a través de este fideicomiso se pueda concluir. Tenemos el proyecto de los mercados municipales, que también es un reclamo de la ciudadanía y que precisamente dentro del proyecto del Canal de la Cortadura, está un mercado, el Mercado Ávila Camacho, que también va a renovarse. Y más adelante, quizá, si es que dentro de este fideicomiso se puede dar todo eso, porque no, la estación del ferrocarril que está cercana a la zona portuaria, que es un lugar que ya fue dado en comodato por la empresa Kansas City, que es la que hoy maneja ferrocarriles, fue dado en comodato al Municipio de Tampico y creo que Tampico merece un museo, los ciudadanos

tampiqueños y quienes nos visitan. Yo creo que quienes estamos a favor del progreso de una ciudad, no podemos estar en contra de una acción de esta naturaleza, porque esta es una forma de poder llevar a cabo proyectos, no veo como aquí se puedan enriquecer el Gobierno del Estado o el gobierno del municipio, porque aquí vamos a participar todos, por eso dice que aquí puede participar quien así lo desee. Y yo creo que tenemos en Tampico una iniciativa privada que tiene interés en que nuestra ciudad progrese. Por eso yo los invito compañeros Diputados, en que en respeto a esa autonomía del municipio y en absoluto apego al desarrollo de los municipios y que si bien es cierto que sino lo pueden hacer solos a través de figuras, no es el primer fideicomiso que en este Congreso se da su anuencia para que se forme, y que si de esta manera se puede lograr el desarrollo de una ciudad tan importante como la nuestra, nos den su voto para este dictamen. Muchas gracias.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez. Réplica, permítanos tantito Diputada Diana.

Diputado Jorge Alejandro Díaz Casillas. Muchas gracias, digo, realmente les ofrezco una disculpa, no quise incomodar a nadie eh, la verdad no, no quiero que nadie se sienta aludido ni mucho menos. La cuestión es la siguiente, aquí hay una cuestión técnica, primero de competencia que ya lo señalamos, que ese argumento no quedó desacreditado, no quedó desacreditado que el Congreso tenga facultades para autorizar que se maneje la hacienda pública o cuestiones de inversión estratégica, a través de un fideicomiso, entonces como no quedó desacreditado creo que tiene aplicación total y absoluta, que este Congreso no tiene fundamentos legales. Número 2, yo creo que siendo prácticos y transparentes, si queremos realmente, pues que especialistas, la sociedad se involucre realmente en cuestiones de inversión estratégica, pues deberíamos de ver asunto por asunto, o sea un fideicomiso para los mercados, un fideicomiso para otra inversión, pero no un cheque en blanco que represente en forma amplia y total que el que va a administrar los recursos públicos,

las inversiones, los desarrollos, el control, la autorización, el traslado de dominio de toda la inversión pública municipal estratégica, sea un fideicomiso, yo les aseguro que esto es una prueba y que en lo futuro son, siguientes, zonas conurbadas, municipios donde haya polos de desarrollo, turístico, económico, financiero, se van a crear muchos, demasiados fideicomisos más para que se le quite esa facultad a los municipios de administrar su hacienda pública, de administrar lo que considere estratégico. A mí me hubiera gustado que el alcalde de Tampico le tomara el parecer en una consulta a la ciudadanía, a la sociedad representativa, si está de acuerdo que lo estratégico lo maneje un fideicomiso. Y yo también quiero decirle, amiga Diputada, profesora, que no ha habido continuación en lo estratégico por mezquindades de los que han llegado como alcaldes de Tampico, por celos profesionales, porque usted señala el Canal de la Cortadura, un proyecto tan promisorio que iba a detonar turísticamente Tampico, la zona sur, pues no se siguió por la naturaleza humana de cómo somos tan complejos, pero no se necesita para eso darle continuidad a los proyectos, un fideicomiso, es simplemente que como sociedad, como autoridad, como representantes populares, tengamos la madurez suficiente y poder aceptar que lo que es positivo aunque sea de otro partido, de otro color, de otra administración, le demos continuidad, eso es parte de la naturaleza humana, no es que no existan los mecanismos suficientes como un fideicomiso para darle continuidad a esto. Entonces, quiero otra vez puntualizar lo siguiente: número 1, no se debatió, ni se contradijo y por lo tanto tiene fuerza legal plena, este Congreso no tiene autoridad legal para autorizar la creación de un fideicomiso. Número 2, vuelve a tener vigencia porque no se debatió, ni se contra puso ningún argumento ni técnico ni jurídico, el hecho de que existe una limitación total y absoluta para que los municipios no manejen libremente su hacienda pública. Ahora se le conoce como inversión estratégica a través de un fideicomiso, lisa y llanamente lo están cooptando, le están quitando la facultad de manejar las inversiones que consideres estratégicas para los municipios. A mí me hubiera

gustado que el alcalde de Tampico a quien respeto y quiero mucho, aunque ustedes no lo crean, porque les mandé un ábaco, quiero decirles francamente que me hubiera gustado, sí, ahora entiendo porqué le regalé el ábaco, creo que ese argumento tiene total vigencia, ahora entiendo que tiene que volver a sus orígenes, porque pues sino puede rendir cuentas con transparencia, menos va ahora a invertir en lo estratégico, entonces yo creo que el regalo que le mandé del ábaco a través de mi amigo el Diputado Miguel Manzur, pues tiene aplicación absoluta y creo que es de estricto sentido, de que es un alcalde limitado, porque pues sino puede rendir cuentas, menos va a poder manejar lo estratégico. Yo los invito compañeros Diputadas y Diputados que analicemos que este Congreso no tiene facultades para autorizar al municipio para que firme y deje su hacienda pública y sus inversiones estratégicas en manos de terceras personas, aunque que se le conozca con el nombre de fideicomiso. Y pues muchas gracias y también le pido que se inscriba íntegro y que no me lo editen por favor, gracias.

Presidenta: Adelante Diputada Ma. Magdalena Peraza Guerra.

Diputada Ma. Magdalena Peraza Guerra. Nada más en relación a lo que comentaba el Diputado, con su permiso, de que hay proyectos que no se siguen por mezquindades. El proyecto del Canal de la Cortadura, que es uno de los que más se interesa el municipio en concluir, es un proyecto que se inicia en la administración 94-97, con recursos 50% federales y 50% municipales, la SEDESOL aportó 26 millones y el gobierno del estado aportó 26 millones; fueron 52 millones que ejerció esa administración. ¿Cuál fue el problema de ese proyecto?, los puentes mi querido amigo, los puentes que han impedido que ese proyecto realmente sea lo que los tampiqueños queríamos, un detonante turísticamente hablando. En la administración pasada se invirtieron en la conclusión de algunas acciones que faltaban, otra cantidad, no igual a los 52 millones, sino inferior, también con aportación municipal y federal. Hoy se está pidiendo por eso la participación de la iniciativa

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

privada, de todo aquel que quiera participar para poder concluir con este proyecto. Lo que nos debería de interesar es, ver que teniendo todo para desarrollar un proyecto hermoso, como sería el del Canal de la Cortadura, que realmente nos diera a los tamiquireños un atractivo, porque es triste que una Ciudad como Monterrey tenga un paseo, habiendo creado algo artificial y nosotros que lo tenemos natural, ¿no lo podemos hacer?. Y que ahora que se busca una vía para lograrlo, estemos diciendo que no es posible. Y hay un término aquí que no me queda a mí todavía claro, cuando se dice, van a manejar la hacienda del municipio, esto es algo totalmente diferente, pero además para concluir, se habla aquí de una consulta a la ciudadanía, pues entonces para qué existen regidores, si se supone que ellos son los representantes de los ciudadanos. Gracias Diputada.

Presidenta: Adelante Diputado José Manuel Abdala de la Fuente.

Diputado José Manuel Abdala de la Fuente. Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Legisladores, me toca participar por segunda ocasión, para manifestarle al compañero que hizo uso de la palabra. Él manifiesta que no hay sustento jurídico y digo, por segunda ocasión, vuelve a dar muestras de su ignorancia. Quiero decirle que el artículo 51 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el párrafo 2, en el inciso b) compañero, número 6 y párrafo 3 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, establece que se requiere del acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento para la celebración de los fideicomisos. Aquí lo tengo el Código Municipal, en el artículo 51, donde dice, que con el acuerdo de la mayoría de los miembros de los ayuntamientos y que se requiere de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para la celebración de los siguientes actos jurídicos y el 6 es precisamente de los fideicomisos. Así que, sí hay sustento jurídico, y que este acuerdo se va a remitir posteriormente los acuerdos que se tomen en el cabildo como lo manifiestan aquí el Código Municipal, la iniciativa correspondiente se va a remitir al Congreso del

Estado. Así que el sustento jurídico aquí lo tenemos compañero, es cuanto, gracias.

Presidenta: Adelante Diputado Jorge Alejandro Díaz Casillas.

Diputado Jorge Alejandro Díaz Casillas. Mil disculpas Diputada, lo que sucede es que a veces pues hay que ser muy reiterativos para que Dios permita que entre en el entendimiento de los hombres libres pero dependientes de este Honorable Congreso. Efectivamente, el Código Municipal señala eso, yo a lo que me refería es de que este Congreso es incompetente para autorizar a los municipios, la creación o la autorización de que lo estratégico se lleve a cabo a través de un fideicomiso, a eso me refería, al Congreso, no a los municipios, gracias.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez.

Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez. Con su permiso Diputada Presidenta, mi voto en contra implica varias razones en el caso del fideicomiso en discusión. La historia nos muestra que en el haber se han aprobado diversos fideicomisos a municipios como lo es el municipio de Nuevo Laredo, uno de ellos, el último, en el cual se hace claro ejemplo de cómo la corrupción se deja permear, gracias al sustento jurídico, a la legislación, a favor de algunos particulares, en este caso, en concreto, el del fideicomiso de reservas territoriales, en el cual se exoneraron a los culpables y hasta el día de hoy ese es un ejemplo más, un mal ejemplo para que los fideicomisos no tengan un voto de confianza en este Congreso para ningún municipio. Y peor aún cuando son los gobiernos los que ponen el mal ejemplo, y los organismos que hacen el gasto excesivo, como aquel caso del IEETAM en el 2007, ponen el ejemplo y hacen que quienes llevan acabo los actos de corrupción en materia de fideicomisos, se sientan respaldados por estas acciones tan lamentables. Es cuanto Diputada.

Presidenta: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con

fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Imelda Mangín Torre**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidenta: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del punto de Acuerdo número LX-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado por 21 votos a favor; 7 votos en contra y 1 abstención**. En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Jesús Eugenio Zermeño González**, quien dará a conocer el dictamen con **proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan los artículos 10, 25, 29, 66, 68 BIS, 301, 379 y 926 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas**.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Estudios Legislativos se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan los artículos 10, 25, 29, 66, 68 BIS, 301, 379 y 926 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas**, promovida por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el Diputado integrante del Partido Verde Ecologista de México y el Diputado integrante del Partido Nueva Alianza de esta Sexagésima Legislatura.

Al efecto, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36, 43 párrafo 1 incisos e), f) y g), 44, 45, 46 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

La iniciativa de referencia fue recibida por el Pleno Legislativo en Sesión Pública Ordinaria celebrada el 15 de abril del presente año, y turnada en esa misma fecha mediante Oficio número HCE/SG/AT-0523 a esta Comisión de Estudios Legislativos para su análisis y dictamen correspondiente.

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la Iniciativa.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

La acción legislativa sometida a consideración, tiene como propósito actualizar uno de los ordenamientos jurídicos de la Entidad, mediante reformas y adiciones a diversos artículos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, específicamente, en lo relativo a la ejecución de las sentencias dictadas por el Poder Judicial contra entes públicos; de igual forma, a fin de agilizar los procesos, se propone realizar de oficio todas aquellas notificaciones que no impliquen ejecución, así como las que no requieran la intervención del interesado para su realización. En este tenor, y en aras de administrar los tiempos de quienes realizan las notificaciones, se contempla la instalación de Centrales de Actuarios en los lugares donde se ubiquen dos o más juzgados. En ese contexto, y con el fin de estar a la vanguardia tecnológica se prevé la implementación de las plataformas de Tecnología de la Información y Comunicación para la recepción de notificaciones y los registros electrónicos como medios de prueba dentro del proceso.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

En su Iniciativa, los promoventes manifiestan la necesidad de pugnar por la plena vigencia del Estado de Derecho. En este tenor, es compromiso del Poder Legislativo velar por los principios constitucionales consagrados en el artículo 17 de la Constitución General de la República, así como por la actualización de los ordenamientos jurídicos que garanticen la plena ejecución de las resoluciones de los tribunales, a fin de que la administración de justicia sea pronta, completa e imparcial.

Por ello, resulta de suma importancia establecer en nuestra legislación, los medios necesarios para que las resoluciones emitidas por el Poder Judicial, sean ejecutadas sin distinción y conforme a derecho, es decir, que los tribunales no pueden limitarse únicamente a resolver las controversias entre las partes, sino que una vez emitida una sentencia puedan garantizar que ésta se haga efectiva.

Lo anterior obedece a que la legislación procesal civil otorga un trato especial a los entes públicos, al prohibir dictar medida alguna o acuerdo tendiente a la ejecución de las sentencias y resoluciones que dictan los órganos jurisdiccionales dentro de los procesos sometidos a su potestad, eximiéndolos del otorgamiento de garantías durante la tramitación de los juicios en los que sean parte, y hasta su conclusión, por lo que se propone un replanteamiento al ordenamiento en mención, con el propósito de establecer un procedimiento que asegure el cumplimiento de tales determinaciones, simultaneo a garantizar la continuidad en la operación y ejecución de los programas del Estado, basado en dos supuestos: el primero, relacionado con obligaciones de hacer o dejar de hacer, en cuyo caso la autoridad condenada deberá acatar la sentencia respectiva y, en su caso, ejecutada en los términos que el Código adjetivo prevé para la ejecución forzosa; y, el segundo, relativo al cumplimiento irrestricto de las obligaciones de pago, previa incorporación, en el Presupuesto de Egresos del año inmediato a la fecha en que se hubiese declarado firme la resolución de cumplimiento de las obligaciones de pago. Lo anterior, brindará certidumbre en el cumplimiento de la obligación y dará oportunidad al Estado, entes públicos y Municipios, de programar el gasto sin descuidar sus obligaciones con la sociedad.

En este sentido, con la acción legislativa planteada, se tiene conocimiento que se pretende poner fin a la lista de 85 expedientes con que cuenta el máximo tribunal estatal desde el año 2000 a la fecha, relativos a pago de obligaciones pecuniarias o que se pueden traducir en el pago de numerario.

En congruencia con el objetivo de la iniciativa en estudio, por cuanto hace a preservar los principios constitucionales de legalidad y gratuidad, se propone que todas las diligencias o notificaciones que deban realizarse, se lleven a cabo de Oficio, es decir, suprimir lo relativo a medios de conducción, en todas aquellas

diligencias o notificaciones necesarias para el desarrollo del proceso, a excepción de las relativas al emplazamiento, las que impliquen ejecución y las que necesariamente requieran la intervención del interesado.

En esta tesitura, y en corresponsabilidad del gobernado con el Estado, quien estará cubriendo los gastos originados por las diligencias y notificaciones, se establece como sanción el pago de una multa de hasta sesenta días de salario mínimo a todo aquel que habiendo solicitado la celebración de una notificación de emplazamiento, embargo o lanzamiento y, en general, a todas las que se requiera su intervención para su desahogo, no asista en la fecha y hora programada.

De igual forma, se propone imponer la misma sanción a quienes habiendo solicitado el desahogo de una prueba ofrecida por la parte interesada, no proporcione los medios necesarios para su desahogo.

También, y con el propósito de agilizar, concentrar y controlar la labor de los actuarios del Poder Judicial, y que éstos brinden una mejor atención, la acción legislativa propone la instalación y operación de centrales de actuarios, donde se ubiquen dos o más juzgados, con la finalidad de dotarlo de las herramientas que auxilien en el cumplimiento de la labor encomendada.

Igualmente, la presente acción propone obligar a los litigantes a señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones, que precise, de manera clara, el nombre oficial de la calle, así como las entrecalles, evitando así pérdidas de tiempo al tratar de localizar domicilios derivados de una información incorrecta o incompleta.

Así mismo, se otorga a la autoridad la facultad para que continúe con el proceso, mediante notificaciones hechas en lista, publicadas en el local del Juzgado y/o Sala, cuando el funcionario judicial deje asentado que el domicilio señalado

se encontró en dos ocasiones cerrado, de tal manera se proporciona al Poder Judicial de elementos que auxilien en el cumplimiento de sus funciones, eliminando subjetivismos y favoritismos, todo en aras de la prontitud y expedición en la administración e impartición de justicia.

Por otra parte, y tomando en consideración que el Poder Judicial del Estado se ha caracterizado por incorporar plataformas de Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC`s) en su diario actuar, la presente acción legislativa prevé establecer la autorización para oír y recibir notificaciones en representación de quien forme parte del juicio, así como la posibilidad de recibir notificaciones vía electrónica a través de la página Web del Poder Judicial, mediante un registro que el órgano jurisdiccional otorgue, en el que quedará asentada cada diligencia electrónica realizada con fecha y hora de la notificación, el que deberá ser agregado al expediente y tendrá validez y fuerza legal equiparable a una notificación realizada por métodos tradicionales, con lo que se dará mayor agilidad y celeridad a los procesos judiciales de la entidad.

Con el propósito de que la reforma sea integral y cumpla con el fin de modernizar la labor judicial, se ha considerado preciso incluir, como medio probatorio los registros electrónicos o magnéticos dentro del proceso, así como los medios para su obtención.

Por último, con el fin de atender el espíritu del artículo 17 constitucional, que regula el principio de la impartición de justicia pronta e imparcial, se pretenden mejorar las reglas sobre las cuales se desahoga el recurso de apelación, dotando de facultades a los magistrados para que en la segunda instancia se reparen, en su caso, las violaciones procesales no consentidas, cometidas durante la secuela del juicio, y que trascienda en el resultado del fallo, es decir, al conocerse en segunda instancia de la existencia de una violación procesal hecha valer por el

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

apelante, se podrá reponer el procedimiento de inmediato, a efecto de eliminar los tiempos utilizados por las partes en la tramitación de los juicios de garantías.

V. Consideraciones de la Dictaminadora.

Quienes emitimos la presente determinación, estimamos que la iniciativa propuesta contribuye de manera significativa al fortalecimiento del sistema de justicia en el Estado, al establecer mecanismos ágiles y eficientes para el cumplimiento de las disposiciones que de manera imperativa deben realizarse.

Las codificaciones procesales de la federación y las entidades del país, tienen como premisa original, precisamente, definir los aspectos y procedimientos que han de seguirse para obtener la actuación del derecho positivo en cada caso concreto que deba someterse a la jurisdicción del Estado y de los servidores públicos encargados de ejercerla.

En ese contexto, los integrantes de este órgano parlamentario coincidimos de manera plena con la acción legislativa intentada, pues instaurar mayores y mejores condiciones que permitan el eficaz cumplimiento de nuestro marco legal, constituye por sí un beneficio para la población tamaulipeca, objetivo central de nuestra encomienda parlamentaria.

Así mismo, y con el propósito de darle mayor claridad y precisión a la parte resolutive que se emite, esta Comisión dictaminadora tuvo a bien realizar diversas modificaciones al proyecto de Decreto planteado por los promoventes.

Por lo anteriormente expuesto, y sobre la base del interés general, sometemos a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE

PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO.- Se reforman y adicionan los artículos 10, 25, 29, 66, 68 BIS, 301, 379 y 926 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 10. - Las instituciones...

Las resoluciones dictadas en contra de los referidos organismos que no admitan recurso alguno previsto por la ley, y que no contengan obligaciones de carácter pecuniario, serán cumplimentadas por las autoridades condenadas dentro de los términos que fije el presente código; en los casos en que se condenen al pago de cantidades líquidas, dicha condena será incluida a más tardar en el presupuesto de egresos del año inmediato siguiente a la fecha de emisión de la resolución.

La omisión en ambos casos traerá como consecuencia la ejecución forzosa en los términos del presente Código.

ARTÍCULO 25.- Los autos...

...

Los jueces están autorizados para investigar de oficio la preexistencia de las piezas de autos desaparecidas, valiéndose para ello de todos los medios que no sean contrarios a la moral o al derecho, incluidos los registros y archivos electrónicos que consten en los medios de almacenamiento electrónicos del Poder Judicial del Estado.

...

...

ARTÍCULO 29.- Todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y

las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado.

Se hará acreedor a una multa de hasta sesenta días de salario mínimo, quien habiendo solicitado la notificación de un auto, que por su naturaleza requiera su intervención al momento de la diligencia, no concurra en la fecha y hora programada, hecho que será asentado por el funcionario judicial respectivo con vista a quien ordenó la notificación.

ARTÍCULO 66.- Todos los litigantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, deberán designar domicilio ubicado en el lugar del juicio para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias. Igualmente deberán designar el domicilio en que ha de hacerse la primer notificación a la persona o personas contra quienes promuevan, señalando en ambos casos, el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano.

Mientras las partes no hagan saber al tribunal el nuevo domicilio, en su caso, las notificaciones personales seguirán haciéndose en él que aparezca de autos, a menos que no exista, esté desocupado el local, o ante la negativa para recibirlas en el señalado, pues en los dos primeros supuestos las notificaciones surtirán efecto por medio de cédula fijada en la secretaría del propio tribunal, y en el último de los supuestos se deberá dejar o fijar la cédula respectiva en el propio domicilio.

Se considerará como negativa a recibir una notificación, que el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando

menos en dos ocasiones en que se hubiese presentado al domicilio señalado.

ARTÍCULO 68 BIS.- Las partes podrán autorizar para oír y recibir notificaciones en su nombre, a una o varias personas con capacidad legal, quienes quedaran facultadas para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del termino de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero. Las personas designadas conforme a la primera parte de este párrafo, deberán acreditar encontrarse legalmente autorizadas para ejercer la profesión de abogado, debiendo proporcionar los datos correspondientes al registro de su título profesional ante el Tribunal Superior de Justicia, en el entendido que el autorizado que no cumpla, perderá la facultad a que se refiere este artículo en perjuicio de la parte que lo hubiese designado, y únicamente tendrá las que se indican en el antepenúltimo párrafo de este artículo.

Las personas autorizadas en los términos de este artículo serán responsables, ante quien las autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas. Los autorizados podrán renunciar a dicha calidad, mediante escrito presentado al tribunal, haciendo saber las causas de la renuncia.

Las partes podrán autorizar personas solamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos, quienes deberán ser cuando menos Pasantes en Derecho, y no gozaran de las demás facultades a que se refieren los párrafos anteriores.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

El juez al acordar lo relativo a la autorización a que se refiere este artículo, deberá expresar con toda claridad el alcance con el que se reconoce la autorización otorgada.

Así mismo, las partes podrán solicitar la autorización para sí o por persona autorizada en los términos que establecen los párrafos anteriores, el acceso a la Página Electrónica que para tal efecto tiene el Poder Judicial del Estado, debiendo proporcionar el nombre del usuario previamente registrado en la base de datos del Órgano Jurisdiccional, lo que les permitirá consultar en forma completa el expediente electrónico.

Igualmente, si así lo desean, las partes podrán autorizar que a través del correo electrónico, así como de la Página Web del Tribunal, se les realicen notificaciones, aún las de carácter personal, ordenadas con posterioridad a la fecha en que se otorgue este tipo de autorización, generándose en cada diligencia electrónica un registro que contendrá folio, juzgado, expediente, fecha y hora de cada notificación, el cual será agregado a los autos y se tendrá por legalmente practicada la notificación hecha por este medio, surtiendo sus efectos en los términos previstos por el artículo 63 de este Código.

Se excluye de la anterior forma de notificación el emplazamiento a juicio y las demás que el juez así lo considere conveniente.

ARTÍCULO 301.- La parte que hubiere pedido la dilación extraordinaria y...

Habiéndose fijado día y hora para el desahogo de una prueba ofrecida por parte interesada, y ésta no proporcione los medios para su desahogo será sancionada con una multa de hasta sesenta días de salario mínimo vigente en la zona.

ARTÍCULO 379.- Para acreditar hechos o circunstancias que tengan relación con el negocio que se ventile pueden las partes

presentar fotografías, cintas cinematográficas, grabaciones u otros medios de reproducción y experimentos; asimismo registros dactiloscópicos, electrónicos, archivos magnéticos o electrónicos y, en general, cualesquiera otros elementos proporcionados por la ciencia que puedan producir convicción en el ánimo del Juez. ...

En el caso de registros y archivos electrónicos, la parte oferente deberá expresar con toda exactitud el nombre completo del sistema operativo y del programa o aplicación que lo ejecuta, o en su lugar la página electrónica de la cual fue obtenido; el Juzgador, deberá requerir al oferente para que proporcione los medios necesarios para el desahogo de la probanza en el caso de que el Supremo Tribunal de Justicia no cuente con ellos; si los medios proporcionados al respecto resultaren inadecuados, la prueba en comento se declarará desierta.

ARTÍCULO 926.- El recurso de apelación tiene por objeto que el Supremo Tribunal de Justicia revoque o modifique la resolución dictada en primera instancia; y en su caso, analice la violación procesal sostenida no consentida, decretando la reposición del procedimiento, conforme a las reglas contenidas en éste capítulo.

La confirmación será, en todo caso, resultado lógico – jurídico de la improcedencia de la revocación, modificación o reposición solicitadas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En lo que respecta a la reforma del artículo 29, únicamente serán diligenciados de oficio todos aquellos autos ordenados por los órganos jurisdiccionales en

aquellos distritos en los cuales opere una central de actuarios; en los restantes, las partes continuarán aportando los medios de conducción para la realización de las diligencias ordenadas por el órgano jurisdiccional, hasta en tanto no se instale una central de actuarios, o el propio tribunal esté en posibilidad presupuestal de proveer los medios de conducción.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil nueve.

Presidenta: En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

Presidenta: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Raúl de la Garza Gallegos**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidenta: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del punto de Acuerdo número LX-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular,

declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Martha Guevara de la Rosa**, quien dará a conocer el dictamen con **proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a celebrar donación de un inmueble de su propiedad ubicado en el Km. 104 de la Carretera Reynosa–San Fernando al Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de un hospital.**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, otorgar en donación un predio de su propiedad al Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de un hospital.**

Al efecto, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36, 43 párrafo 1 incisos e) y f), 44 párrafo 2, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

En fecha 17 de abril del presente año, el

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, presentó a esta Honorable Soberanía Popular, la Iniciativa de Decreto mediante el cual solicita autorización para donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal al Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de un hospital.

En Sesión Ordinaria de esta LX Legislatura celebrada el 21 de abril del presente año, se recibió la iniciativa de mérito, misma que fue turnada mediante Oficio número HCE/SG/AT-0541, a esta Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, así como para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa.

Una vez verificada la competencia legal de este Congreso del Estado, iniciamos el estudio de fondo de la acción legislativa intentada, la cual tiene por objeto autorizar al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que en él se edifique un hospital.

IV. Análisis del contenido de la iniciativa.

Menciona el promovente que el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, tiene interés en que se

construya en ese Municipio un nuevo hospital del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual se encuentra proyectado dentro de la cartera de inversión del mismo Instituto 2007-2012, en el que será destinada una inversión aproximada de \$900'000,000.00 (novecientos millones de pesos 00/100 M.N.)

Expresa el accionante, que la construcción de este nuevo hospital vendrá a beneficiar a las familias de los derechohabientes locales, así como regionales, y que en la infraestructura de esta unidad médica se contemplan 214 camas censables y 34 consultorios médicos, lo que brindará una mayor capacidad para atender clínicamente a las familias trabajadoras.

En las diversas reuniones sostenidas entre la autoridad municipal, el Delegado Estatal del Seguro Social, el Presidente de la COPARMEX en Reynosa, el Dirigente de la Federación de Trabajadores de Reynosa, Gerente de CANACINTRA, Presidente de CANIRAC Reynosa y demás representantes de organismos civiles, líderes sociales y distinguidos ciudadanos activistas, coincidieron que con una inversión como la que se tiene contemplada para la construcción de este hospital, se tiene proyectado impulsar la economía local mediante la generación de empleos directos e indirectos. Este avance en el que se coordinan las voluntades de los sectores público, social y privado, genera excelentes noticias para la región, ya que el panorama económico actual presenta dificultades, y aún así el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, sigue avanzando y ofreciendo oportunidades de desarrollo a la ciudadanía en general.

A efecto de concretar lo anterior, se necesita contar con una superficie de 60,000.00 m², lo cual el Ayuntamiento está en disposición de otorgar, para lo cual se realizaron las gestiones necesarias con el fin de identificar un predio de su propiedad que cuente con los lineamientos requeridos, a fin de estar en condición de apoyar la realización del proyecto mencionado.

En virtud de lo expuesto, fué localizado un inmueble propiedad municipal, ubicado en el kilómetro 104 de la Carretera Reynosa-San Fernando, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 265.48 + 33.83 metros lineales, con Polígono 5a; al Sur, en 239.53 metros lineales, con Polígono 5b; al Este, en 212.60 metros lineales, con Polígono 5a; y, al Oeste, en 225.12 metros lineales, con Carretera Reynosa-San Fernando, con una superficie total de 60,000.00 m².

En tales condiciones, en Sesión Ordinaria celebrada por el Honorable Cabildo el 14 de abril del presente año, fue aprobada la solicitud de autorización a esta Honorable Representación Popular, a fin de donar el predio citado al Instituto Mexicano del Seguro Social.

V. Documentos que acreditan el acto jurídico.

A su iniciativa, el promovente remitió los siguientes documentos con los que pretende justificar su solicitud de autorización:

1. Certificación del Acta de Cabildo de la Sesión celebrada en fecha 14 de abril del presente año, en la cual se tomó el Acuerdo de donar el predio en cuestión al Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de un hospital.

2. Copia de la escritura pública que contiene el Contrato de Donación número 1920, de fecha 31 de marzo del actual, llevado ante la fe del Notario Público número 140 con jurisdicción en Reynosa, Tamaulipas, que celebran, por una parte, como donante, la Institución denominada Banca Afirme, S.A.; y, por otra parte, como donatario, el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, representado en ese acto por el Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Municipal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, bajo los siguientes datos: inscripción 3^a de la finca número 51756, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con fecha 6 de abril del año en curso.

3. Manifiesto de propiedad urbana y Avalúo Pericial expedidos por la Dirección de Catastro del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

4. Fotografías y Planos de localización del predio que se pretende donar.

VI. Naturaleza del acto jurídico.

En criterio de esta Comisión que dictamina, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el predio, así como la legal existencia y normal desempeño de la administración municipal en mención, su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes.

El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad la de autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios conforme a la ley.

Asimismo, el artículo 51, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, dispone que los Ayuntamientos no podrán por ningún motivo contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes muebles e inmuebles, así como celebrar contratos de diversa naturaleza cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso del Estado.

También es prudente mencionar que el artículo 51 del Código Municipal establece que para los casos referidos en la fracción III ya citada, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal, sin embargo, igualmente deberá considerarse lo previsto en el inciso b) del referido ordenamiento, que dispone que se requerirá el acuerdo de las dos terceras

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos y permutas, entre otros actos jurídicos.

Esta disposición legal impone la obligación a los Ayuntamientos de que, entratándose de ventas, donaciones, comodatos o permutas, entre otros contratos, deben ser aprobados con la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo. En el caso concreto, el Acuerdo de Donación tomado en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 14 de abril del 2009, resultó aprobado en los términos de ley.

De igual manera, en el artículo 1658 del Código Civil vigente se establece el concepto del acto jurídico relativo a la Donación, definiéndolo como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

Por su parte, el artículo 1660 del citado ordenamiento legal establece la clasificación de los tipos de contratos de donación, exponiéndose en ese sentido, que la donación tiene carácter de condicional desde el momento que como tal está sujeta al acontecimiento de determinados actos, los cuales tienen el carácter de futuros o inciertos, es decir, está sujeta a una condición que puede ser de carácter suspensiva o resolutive.

VII. Consideraciones finales de la Comisión dictaminadora.

Del análisis de la presente Iniciativa, en criterio de esta Comisión dictaminadora, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, la propiedad que el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, tiene sobre el predio, la legal existencia y normal desempeño del donatario, así como su interés en realizar la operación jurídica solicitada.

Por otro lado, es conveniente mencionar que quienes dictaminamos estimamos adecuado

realizar, por técnica legislativa, algunas modificaciones de forma al proyecto de Decreto originalmente planteado con el objeto de hacerlo más claro y preciso en su determinación.

En virtud de lo expuesto y fundado, en opinión de los integrantes de esta Comisión dictaminadora, la acción legislativa planteada reúne las formalidades y requisitos establecidos en la ley, además de que su ejecución vendrá a contribuir a la prestación de servicios de salud para esa región, por lo que proponemos la autorización del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA QUE EN ÉL SE EDIFIQUE UN HOSPITAL.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que en él se edifique un Hospital.

ARTICULO SEGUNDO. El inmueble al que se hace referencia en el artículo anterior se encuentra ubicado en el kilómetro 104 de la Carretera Reynosa-San Fernando, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 265.48 + 33.83 metros lineales, con Polígono 5a; al Sur, en 239.53 metros lineales, con Polígono 5b; al Este, en 212.60 metros lineales, con Polígono 5ª; y, al Oeste, en 225.12 metros lineales, con Carretera Reynosa-San Fernando, con una superficie total de 60,000.00 m².

ARTICULO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalicen la donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para los efectos correspondientes.

ARTICULO CUARTO. La presente donación estará destinada exclusivamente para el fin que fue solicitado, y de ser utilizada para una finalidad diversa, o no realizarse la construcción del mismo, dicha donación quedará sin efecto alguno, restituyéndose de nueva cuenta al Ayuntamiento, sin gravamen o cargo alguno. La construcción de las instalaciones del Hospital deberá iniciarse en un plazo no mayor a 18 meses contados a partir de la publicación del presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los siete días del mes de mayo del año dos mil nueve.

Presidenta: En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

Presidenta: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Imelda Mangín Torre**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidenta: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del punto de Acuerdo número LX-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Al efecto se le concede el uso de la palabra al Diputado **Jesús Eugenio Zermeño González**, para presentar el dictamen con **proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Estudios Legislativos se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, para restablecer las candidaturas comunes e incluir las candidaturas independientes**, promovida por los Diputados Alejandro Ceniceros Martínez y Héctor Martín Garza González, integrantes de la LIX Legislatura.

Al efecto, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36, 43 párrafo 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La iniciativa de referencia fue recibida por el Pleno Legislativo en Sesión Pública Ordinaria celebrada el 27 de noviembre del año 2006, y forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar por la LIX Legislatura, los cuales, por acuerdo de la misma, se hicieron llegar a la presente Legislatura al inicio de ésta, para que continuara con los trámites ordinarios correspondientes.

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva este asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa.

La iniciativa sometida a consideración de este órgano parlamentario propone restablecer y regular, en la ley de la materia, las candidaturas independientes, como una figura jurídica, mediante la cual los ciudadanos que no tengan militancia en algún partido político puedan, sin necesidad de ello, acceder al ejercicio del poder público. De igual forma, propone la inclusión de las candidaturas comunes, como una posibilidad para los partidos políticos de postular candidatos a cargos de elección popular, haciéndolo de manera conjunta con otros partidos, con o sin coalición.

IV. Análisis del contenido.

Por lo que hace a la propuesta de restablecer en la Ley Electoral la figura de las candidaturas independientes, los promoventes exponen que de acuerdo a lo previsto en la fracción II del artículo 35 de la Constitución General de la República, el derecho a ser votado para todos los cargos de

elección popular, es una prerrogativa de los ciudadanos que reúnen las calidades que establece la ley.

Al efecto, aluden los promoventes en su exposición de motivos que los requisitos de elegibilidad, o calidades de los ciudadanos para acceder a ciertos cargos públicos, si bien es cierto que está sujeta a restricciones por razones de edad, nacionalidad, residencia, instrucción, o vigencia de derechos políticos, entre otros aspectos, también lo es que no puede exigírsele a los aspirantes a cargos públicos por elección el tener que participar bajo el registro o postulación de un partido político, ya que esto nada tiene que ver con los requisitos o calidades descritos con antelación.

A la luz de estos razonamientos los promoventes sustentan la propuesta de considerar las candidaturas independientes, ya que estiman que a ningún ciudadano se le puede coartar su derecho a ser electo para un cargo público por no pertenecer a un partido político.

Por lo que respecta a la propuesta de instituir la figura de las candidaturas comunes, los promoventes sustentan su procedencia bajo el argumento de que ésta resulta factible con base en el derecho de libre asociación que une electoralmente a partidos y candidatos.

Señalan que es una institución o figura del proceso electoral, mediante la cual dos o más partidos pueden postular a un mismo candidato, fórmula o planilla de aspirantes a cargos de elección popular, sin necesidad de integrar coalición, bastando para su registro que el candidato o candidatos registrados por un partido político acepten ser postulados por otro u otros partidos, siempre que sean elegibles, tomando en consideración los demás requisitos ordinarios, para que puedan contender en la campaña electoral correspondiente.

V. Consideraciones de la Dictaminadora.

Uno de los principios elementales de la técnica legislativa establece que el contenido de las disposiciones constitucionales debe estar

desarrollado con base en aquellos principios fundamentales o bases generales que sustenten de manera esencial el objeto de su aplicación.

Es así que, atendiendo al principio de jerarquía constitucional, esta Legislatura tuvo a bien reformar la Constitución Política local en observancia al artículo sexto transitorio de la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre del año 2007, en cuyo contenido se estableció la obligación, a todas las entidades federativas, para adecuar los marcos jurídicos locales al nuevo texto de la Carta Magna en ese ámbito.

Cabe señalar que, en el caso particular de Tamaulipas, el plazo para adecuar el marco constitucional electoral inició el 31 de diciembre del año 2007, dado que en esa fecha concluyó formalmente el proceso electoral tamaulipeco que se llevó a cabo en dicho año.

A fin de dar cumplimiento a lo anterior, el 13 de febrero del año 2008, esta Legislatura expidió el Punto de Acuerdo número LX-11, mediante el cual se creó la Comisión Especial para la Reforma Electoral del Estado, con el objeto de realizar un análisis de los lineamientos de la materia establecidos en la reforma constitucional, en aras de cumplir con el mandato ordenado por el Constituyente Permanente y actualizar el sistema electoral de nuestra entidad federativa.

Para cumplir con el propósito de la Comisión Especial, se convocó a la realización de Foros Regionales de Consulta y Reflexión para la Reforma Electoral de Tamaulipas, a efecto de que las organizaciones sociales y la sociedad en general, participaran con sus propuestas y se enriqueciera el contenido del debate sobre la reforma electoral. En dichos foros hubo una participación activa y sistemática por parte de los partidos políticos con registro en el Estado.

Se realizaron un total de 8 Foros Regionales, en las Ciudades de El Mante, Reynosa, Nuevo Laredo,

Río Bravo, Matamoros, Ciudad Madero, Tampico y Victoria; de los que se desprendió el manifiesto interés de la sociedad tamaulipeca para participar en este ejercicio de intercambio de ideas y reflexiones colectivas.

Terminada la realización de los foros, la Comisión Especial para la Reforma Electoral efectuó sendas reuniones de trabajo los días 3, 4, 5, 10 y 11 de noviembre del año próximo pasado, en las que con base en un anteproyecto elaborado por la Secretaría Técnica de la propia Comisión, la cual tomó en consideración las participaciones derivadas de los foros, las propuestas coincidentes tanto de diversos integrantes de esta Legislatura como de los Presidentes de los Partidos Políticos con registro en el Estado, y se procedió al análisis, discusión y definición del texto que forma parte de las Iniciativas que se dictaminaron y aprobaron en materia electoral.

De acuerdo con los análisis realizados por parte de los Diputados integrantes de la extinta Comisión Especial para la Reforma Electoral, no se consideró incluir la figura de candidaturas comunes e independientes, ya que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que las Legislaturas de los Estados pueden incluir esa figura, sin embargo, no se considera como obligatorio que éstas lo realicen.

El máximo órgano jurisdiccional de nuestro país, estableció que el legislador es quien debe decidir si el ejercicio del derecho al sufragio pasivo (el derecho de figura como candidato) puede o no ser ejercido al margen de los partidos políticos. Se trata, en consecuencia, de un derecho que puede ser configurado por el Poder Legislativo en los términos que considere adecuados. Si el Legislador decide incluir en la Constitución Política local y el Código Electoral la figura de candidaturas independientes no viola el texto constitucional, ya que el artículo 41 de la Carta Magna no establece una suerte de monopolio a favor de los partidos para determinar las candidaturas.

No obstante lo anterior, a la luz de los trabajos realizados por la Comisión Especial para la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Reforma Electoral, y considerando las diversas expresiones públicas que orientaron los resultados obtenidos en los foros citados, se determinó no incluir en nuestra legislación las figuras jurídicas propuestas en la iniciativa que nos ocupa, a fin de fortalecer el sistema de partidos, como elemento consustancial de nuestro entorno democrático, que permite un acceso al poder, ordenado y sustentado en plataformas electorales plenamente definidas, ya que con ello no solo se robustece la participación de los partidos políticos, sino también la democracia misma de nuestro país en favor de la sociedad.

Tomando como base lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno Legislativo el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, para restablecer las candidaturas comunes e incluir las candidaturas independientes, promovida por los Diputados Alejandro Ceniceros Martínez y Héctor Martín Garza González, integrantes de la LIX Legislatura, por lo tanto, archívese el expediente como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veinte días del mes de abril del año dos mil nueve.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidenta: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Raúl de la Garza Gallegos**, se sirva someter a votación el punto de Acuerdo de referencia.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del punto de Acuerdo número LX-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **unanimidad**. En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidenta: Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de legisladores para intervenir en esta fase de la sesión, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna para tratar **Asuntos Generales**.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la Diputada Ma. Magdalena Peraza Guerra.

Diputada Ma. Magdalena Peraza Guerra. Con su permiso Presidenta. Compañeras Secretarías, compañeros Diputados y Diputadas. Hoy vengo a hacer uso de la tribuna para hacer un reconocimiento a una de las profesiones y profesionistas más nobles que pueden existir, que es la de ser Maestro, ¿Verdad mi Diputado?. Educación, respeto, constancia, compromiso, dedicación, valores, vocación, podríamos seguir

enunciando más palabras para describir a un maestro, y es que cuando menciono su nombre, inmediatamente pasan por mi mente todos aquellos mentores que fueron participes en nuestra educación, y a quienes agradecemos su compromiso con México y sus habitantes. En este día reconocemos la labor del maestro, quien con su esfuerzo propicia el desarrollo de las capacidades, habilidades y aptitudes del educando, contribuyendo a la formación del ciudadano mexicano. Fue en el año de 1917, cuando los Diputados Benito Ramírez García, y el Doctor Enrique Viesca Lobatón, presentaron ante el Honorable Congreso de la Unión una iniciativa en la que se proponía que fuera instituido el día del maestro, en base y en memoria de la participación de muchos maestros en la lucha por la Revolución Mexicana y los ideales de ella, y fue así como la iniciativa fue aprobada por el Pleno Legislativo el 27 de septiembre de ese mismo año, promulgándose el decreto correspondiente por el entonces Presidente de México, Don Venustiano Carranza; de esta manera, se realizó la primera conmemoración del día del maestro, el 15 de mayo de 1918. Rendimos homenaje al docente, al formador de conciencias, al promotor social, a los hombres y mujeres que con su ejemplo en las aulas, y fuera de ellas, instruyen y motivan a los ciudadanos del futuro. El reconocimiento es para todos y cada uno de los maestros, para aquel que trabaja en la ciudad, en el campo, en los distintos niveles educativos, y en diferentes áreas de la docencia, y que aún con precariedad o incomodidad, cumple con la tarea encomendada. La nobleza de su profesión lo hace así, se legitima en las aulas al aprender con sus alumnos, por lo que se mejora así mismo con las experiencias vividas. Maestro, es aquel que deja que el compromiso vaya más allá de enseñar el contenido de un programa, convirtiéndose en consejero del alumno. Educar, es creer en los principios y valores humanos, en la capacidad innata de aprender, en discernir respecto a los conocimientos que pueden ser sabidos y que merecen serlo; en que los hombres y mujeres podemos mejorarnos unos a otros por medio del conocimiento. La educación es más que un derecho, es una necesidad para el ser

humano, pues su ausencia afecta gravemente a aquel que no la recibe, y por ende a la sociedad en su conjunto, ya que limita la evolución y trascendencia de la misma. México tiene un compromiso ineludible con los maestros; gobierno y sociedad están comprometidos con el magisterio a seguir trabajando de manera conjunta en su beneficio, para retribuirle lo que tanto ha aportado a la Nación Mexicana. Sin duda, el magisterio nos ha dado hombres y mujeres que por su desempeño y vocación han dejado huella en la historia, como Ignacio Manuel Altamirano, José Vasconcelos, Jaime Torres Bodet, Lauro Aguirre, Rafael Ramírez y Estefanía Castañeda, para de los Tamaulipecos, son algunas de las figuras de México y Tamaulipas que resaltan en este contexto. La educación, la maestra Peraza es punto y aparte, la educación que imparte el Estado, desarrolla armónicamente las facultades del ser humano, y fomenta en él el amor a la patria. Bajo estos principios el maestro día con día lucha contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios sociales. Compañeras y compañeros Diputados, reconozcamos el ejemplo que los maestros nos han dado, ellos fueron nuestro formadores juntos con nuestros padres, con trabajo y determinación han sentado las bases para un crecimiento educativo, con justicia social, participación democrática y equidad de oportunidades. El compromiso que tenemos por la educación es ineludible, la democracia exige de hombres y mujeres preparados, para que hagan de nuestro país, una nación de principios y de valores, que nos conduzcan a un pleno crecimiento y con objetivos compartidos. Quiero en este día, en forma muy especial, hacer un reconocimiento a los maestros y maestras que el pasado 15 de mayo recibieron por motivo de cumplir 30 y 40 años de servicio, la medalla Profesor Rafael Ramírez e Ignacio Manuel Altamirano, como un reconocimiento a esos 30 y 40 años de servicio, que se dicen, muy rápidamente, pero que significan toda una vida de entrega a la formación de las generaciones de este ¡Nuestro Querido México!. Gracias.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez. Con su venia Diputada Presidenta. Compañeras y compañeros todos. Antes de dar lectura a mi intervención, me permito felicitar, principalmente a los maestros, quienes en su actual desempeño forjan en los Tamaulipecos, en particular, la semilla de un mejor futuro. Quiero felicitar a todos aquellos maestros que se encuentran en este recinto, y a los Tamaulipecos en general, y exhortarlos a que continúen por ese camino de perseverancia y de desarrollo. Pasando, concluyendo con esta felicitación, me permito dar inicio a la exposición de motivos de esta intervención. Con respeto a las iniciativas propuestas, viables, emitidas por la de la voz, en los diferentes periodos de sesiones, que han recibido el rechazo compulsivo, recurrente, originado por el desprecio hacía los jóvenes y hacía las mujeres que caracteriza a Diputados, como el actual Presidente de este Congreso, que bueno que se fue, de verdad, quien a su vez muestra su lado represor y discriminatorio, si acaso más, si acaso menos que su antecesor, y acciones como estas hablan, probablemente, de que no a todos, pero si a la mayoría en este Congreso no le interesa legislar por el bien de los Tamaulipecos, sino de unos cuantos; y para ello se valen de seguir mintiendo y mostrar un dominio que se les ha caído de las manos. Fundamento lo anterior en dos hechos en particular que se han registrado de la conducta de las personas a las que me refiero en esta intervención. El mas reciente es cuando el actual Presidente no encuentra la manera de desahogar su frustración, y se refiere a la de la voz como inexperta y pendenciera, seguramente por su mente no ha pasado el hecho de que esto pueda sucederle a sus hijas o a sus hermanas, al defender los derechos, la libertad, que alguna vez intentara inhibirle una persona segada, egoísta y soberbia; segada, porque no se ha dado cuenta de que esta actitud de ofender solo la adopta una persona que no tiene respeto por sí mismo; egoísta, pues le arrebató el trabajo a otra mujer por manifestarse libremente en su periodo vacacional, y de esto hablaré más adelante; soberbio, porque se atreve a decir que siente pena y vergüenza por la actitud de una Diputada que no lo ofende, pero tampoco le dice ninguna mentira, sino más bien, le da la

libertad de quitarse el peso de encima, de lo que no es ningún secreto ya para nadie, que es un corrupto y es un agachón, y eso no es ninguna falta de respeto; soberbio también, pues a pesar de faltarle al respeto a una mujer, el sinvergüenza dice sentir pena y vergüenza, que cosa tan más absurda, sin embargo, no me siento ofendida en lo mínimo, tengo que mencionarlo, por que se que todo lo que pueda decir de mí una persona sin autoridad moral, como el compañero que me llama pendenciera, en doble sentido, nunca será verdad, es solo un calificativo generado por la frustración del tata. Admito también, que no siento rencor, nunca le he faltado el respeto con algún calificativo similar como el que él me ha puesto a mí, pero tampoco me causa gracia, no es divertido ver a un Diputado tata comportándose como un porro, alguien tiene que hacerle el favor de decirle que ya no es un adolescente, tal vez sea por actuar como tal, que nadie lo obedece en este Congreso. El siguiente hecho sucedió durante el mes de noviembre del año pasado próximo, cuando propuse que se exhortara a los Ayuntamientos a considerar implementar mecanismo de ahorro en la programación de su gasto público, particularmente en lo que respeta al rubro de remuneraciones personales de los servidores públicos municipales, así como en torno a los excedentes de los recursos que se obtengan de los previstos en la estimación de sus ingresos, a fin de que amplié en sus partidas presupuestales, destinadas al otorgamiento de becas, como era de esperarse, la mayoría orgullosa rechazó la propuesta, cuando minutos antes uno de los Diputados de su fracción parlamentaria, hablaba de las virtudes del gobierno para la educación tamaulipeca, está registrado en el acta del día 25 de noviembre del 2008, así como en el acta de la sesión anterior. A la siguiente semana propusieron la misma iniciativa en dos semanas consecutivas, esto quiere decir, votaron dos veces por la misma propuesta, la primera en contra y la siguiente a favor. Hechos como el anteriormente expuesto, dejan en claro la ambición de unos cuantos a ser vistos como unos Diputados perfectos, pues ya que no aceptan propuestas viables que vengan, que emanen de Diputados que no son agachones, ni corruptos, ¡claro!, esa es su percepción del gobierno perfecto, una mentira. La mayoría de los

aquí presentes no buscan el bienestar de los Tamaulipecos, la muestra, es que hoy en día siguen rechazando propuestas, no les interesa si la propuesta implica transparentar los procesos de fiscalización, hacer justicia, exigir titulares en las Secretaría o en los Tribunales eficientes, competentes, eso no les interesa, sólo les interesa quedar bien, aunque quedar bien signifique llamarle a la oposición pendenciera, ¿Cierta verdad Diputado?. Comportarse como un chango, y esto es exclusivo del Diputado Presidente anterior, o en su defecto, votar dos veces la misma iniciativa, una a favor y la segunda en contra para quedar bien ante los medios de comunicación, estos extremos se me antojan más extravagantes que una manta que le hace honor a la verdad. No queda la menor duda de quienes propician el ambiente de parcialidad, de división, de fractura, al interior del Congreso; el diálogo, la pluralidad, el respeto, es lo último que le interesa al tata. Quien por cierto, en su última gestión a favor de los Tamaulipecos exigió a la Policía Metropolitana de Ciudad Madero, diera de baja a la compañera Ana Zavala Rodríguez, por haber utilizado sus días de vacaciones apoyando a la Diputada Diana Chavira a manifestarse por las acciones anteriormente expuestas, eso es lo que hace en su tiempo libre el Diputado, con la justificación de que la acción de manifestación en este Congreso, atenta contra la candidatura de Javier Gil Ortiz, fíjense nada más, ahí tienen a sus Diputados, que valor de hombre dicen sus amigos los machistas que viajan en moto, de qué paz social o respeto habla el tata, si en vez de solucionar los problemas, se dedica a reprimir, eso sí, en su discurso habla de la defensa de los derechos humanos, de los derechos de los trabajadores, puras mentiras. El caso de la compañera de Ciudad Madero, asistente y gestora de apoyo en su tiempo libre de este Honorable Congreso del Estado, sin paga, ni aviadora municipal, como es el caso de cientos de personas que trabajan para el PRI, en Ciudad Madero, Tamaulipas, sin sueldo de este Honorable Congreso, como es el caso del chofer del compañero Diputado Felipe Garza, que por cierto, persona a la que utilizó la fuerza, entró al recinto y golpeó a un compañero también que me apoyó en la manifestación sin que nadie le llamara

la atención, y quien sigue trabajando para el Diputado sin que nadie lo moleste, y saben ¿por qué?, porque es el PRI. Ellos se sienten los dueños de Tamaulipas, como compraron el voto, como compraron su cargo se creen los dueños de todo, incluso de los medios de comunicación, eso dicen, pero yo no les creo. Pero si eres servidor público y militas en otro partido contrario, y eres agachón y sumiso, tampoco te hacen nada, nadie te dice nada, y más si declaras en contra de quien se atreve a levantar la voz en contra de los príncipes municipales y del amo estatal. Con estas acciones queda claro que este es un gobierno represor, es un gobierno peligroso, y más cuando sus características de modos operandi, son similares a los de la delincuencia organizada. El despido de la compañera a quien han dado de baja mientras dispuso de su tiempo libre, es un claro ejemplo de que los Diputados agachones y corruptos, asumen lo que son, lo hacen evidenciando la traición a la libertad, a los derechos humanos, y con ellos dejan al descubierto sus mentiras, ellos son los traidores de México, y no los delincuentes a los que andan persiguiendo. Acciones como esta, dejan en claro que no se puede confiar en el Gobierno, ni tantito, nada. La mentira, que es el discurso oficial del sistema, se esconde tras una catarata de nuevas mentiras y represión, y está en huida de las mentiras. El sistema se retroalimenta de sus propias mentiras, y las expande a través de una opinión publicada que a devenido en cuartada de la mentira, a una opinión pública que se ha acostumbrado tanto a la mentira, que la verdad le resulta hiriente, como las palabras corrupto y agachones. Es mentira que haya unos corruptos y otros honrados en este sistema, porque la corrupción se ha convertido en una costumbre, y de nada sirve el “tú más”, hay corrupción aquí en el Congreso, en los Gobiernos Municipales, y mucha, como lo hay en la Procuraduría de Justicia. La mentira se paga, cobra peaje, proscribire la honradez, impide la competencia, restringe la libertad, corrompe a los ciudadanos y los lleva a la miseria; la mentira cierra industrias, lleva al paro, convierte a los subsidios en una trampa, a la asistencia social en un concepto de máquetin. El sistema, es una gran mentira que se expande, en el

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

que los partidos, los Diputados, y toda la parafernalia del sistema, el núcleo y los coros, danzas, que conforman un decorado de cartón de piedra, está previsto simplemente para consumir parasitariamente a la sociedad Tamaulipeca, a la sociedad productiva, a las esforzadas y exhaustas clases medias, decía Bertrand Russell, que para buscar el interés personal, es suficiente el instinto, pero para buscar el interés de la comunidad, es precisa la virtud, no pocos confunden el instinto con la virtud, y estos tiempos exigen en demasía, virtudes cívicas. Empecemos a amar la verdad, aunque nos cueste aceptarla, y ¿cómo empezar a impulsar eso?, con la libertad de los medios de comunicación, con la aplicación de justicia en casos impunes, con la evaluación de los órganos como la Auditoría Superior del Estado, con la transparencia para evitar ser uno de los ocho Estados de mayor corrupción de las 32 Entidades de México, porque si no se fomentan estas acciones, se condena a Tamaulipas al subdesarrollo, al declive; la clase política lo condenará a seguir siendo un terreno fértil para la delincuencia, la poca credibilidad a las instituciones, a los representantes, un Estado que cojea permanentemente debido a las instituciones políticas que no logran remodelar los monopolios, y lo que han privatizado no lo logran desmantelar, las estructuras políticas que no logran democratizar; a que miles de Tamaulipecos sean víctimas de un sistema económico disfuncional, por una clase política que aplaude a la aprobación de reformas, que no atacan el corazón del problema, más bien, cumplen con la tarea de simular un trabajo legislativo. Presidentes, Secretarios, Diputados, Senadores, y Empresarios, que celebran el consenso para no cambiar, si el Gobierno de Tamaulipas permanece inmóvil ante estas acciones, ello revelará la propensión de los sentados aquí a proponer reformas aisladas, a anunciar medidas cortoplacistas, a eludir las distorsiones de la economía, a instrumentar políticas públicas a pedacitos, para llegar a acuerdos que solo prologan el status quo, mientras tanto, la realidad acecha golpes de crímenes sin resolver, despojo injustificado de bienes ciudadanos, despidos, represión, Tamaulipas no avanza por las reglas discrecionales y politizadas, creándose un Estado poblado por personas

obligadas a diluir de la esperanza, a reducir las expectativas, a cruzar la frontera en busca del avance que no encuentran aquí, a vivir con la palma extendida esperando la próxima despensa del candidato a Diputado, a manifestarse en las calles y en el Congreso por qué no, de lo que piensan, y que nadie en el Gobierno los escuche...

Presidenta: Se ha terminado el tiempo de exposición Diputada.

Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez. Ya estoy concluyendo, gracias.

Presidenta: Concluya por favor.

Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez. A presenciar la muerte común de los sueños, porque Tamaulipas no avanza a la velocidad que podría y debería. Gracias. Es cuanto Diputada.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado Omar Elizondo García.

Diputado Omar Elizondo García. Con su venia Diputada Presidenta. Mesa Directiva, compañeros Diputados y Diputadas. Antes de iniciar con el asunto que me refiere, quiero comentar un poquito acerca de los comentarios de la Diputada que me antecedió, y es más que nada en el aspecto al que se refiere al Diputado Presidente de la Junta de Coordinación Política. Por una parte, pide respeto, por una parte pide un trato equitativo, y por otra parte, en este mismo estrado esta descalificando, y está dando nombres y está dando apodos. Es verdad que en noviembre cuando el Diputado todavía no era Presidente de la Junta de Coordinación Política, tomaba este estrado, esta tribuna, para poder defender la postura y el dictamen que en ese momento se estaba posicionando, y se aprobó por mayoría, y en ese momento, como Diputado que era, Presidente de su Comisión, hizo lo necesario y defendió su punto y su postura. Yo le pudo decir, que desde que el Diputado Presidente de la Junta de Coordinación Política tomó ese cargo, no ha hecho otra cosa más que manifestarse, dirigirse con respeto hacia todos los integrantes de este Congreso, independiente del

partido que sea. Y hasta ahorita no lo he escuchado manifestarse, ni descalificar a ningún Diputado, ni a ningún miembro de este Consejo, y sin embargo, por una parte a él si lo descalifican, y, piden respeto, faltando al respeto, que incongruente. Yo los invito a que cuando vayan a hacer una descalificación, una desaprobación, como corruptos, como agachados, agachones, vengan y digan, aquí esta la prueba donde cometiste un acto de corrupción, porque que fácil es nada más empezar a descalificar y a decir palabras, y a decir nombres al ton y son, que fácil es, sin embargo, cuando se trata realmente de trabajar y ver que es lo mejor que podemos hacer como Diputados, como Grupos Parlamentarios, y realmente sacar soluciones que vayan a beneficio de nuestro Estado, ahí es donde realmente se requiere una convicción, si realmente se requiere unidad, para realmente atacar los problemas que tenemos y en vez de estar nada más descalificando, dando nombres sin ninguna prueba. Yo quisiera recordarle a la Diputada que me antecedió, cuando vino el Presidente de la República a inaugurar el Hospital, y ella puso, extendió una manta, un poster donde le llamaba espurio al Presidente de la República, usurpador, ¿dónde estaban los Diputados panistas que aquí tanto la defienden?, ¿dónde está en este momento para defenderla contra el Estado mayor que fue y le quitó esa manifestación, ese papel, ese poste que tenía?, ¿en dónde estaban en ese momento?, y yo le voy a decir en dónde esta el Presidente de la Junta de Coordinación Política, porque él, a pesar de que tal vez no este en la manera de manifestarse, él estaba preocupado y exhortando para que se respetaran los derechos de los Diputados de aquí, incluyéndole, y exhortando al estado mayor que respetaran la integridad física de la Diputada Diana Chavira, ahí esta el Presidente de la Junta de Coordinación Política, porque ese es su trabajo. Entonces, yo solo los invito, si vamos a exigir respeto, hagámoslo con respeto. El reencuentro de nuestros actos, nos empuja a seguir practicando los principios que nos han distinguido en este recinto parlamentario, responsabilidad, apertura y diálogo, en el discurso y en las prácticas legislativas; experiencia, oficio político, irrevocable lealtad con Tamaulipas, son las

actitudes que las Diputadas y Diputados integrantes de la presente Legislatura observamos, a través de nuestro mandato y que perseveramos para el futuro. La pluralidad de la sociedad Tamaulipeca, refleja en quienes ocupamos este recinto, los consensos para hilvanar acuerdos y decidir colegiadamente si lo que se pretende verdaderamente es desarrollar las acciones democráticas. La lógica de la democracia requiere de la participación plural, de la igualdad y la formación de acuerdos para definir las orientaciones de la sociedad, resolver los problemas que le aquejen, y dirimir los conflictos que en ellas se susciten. Quienes integramos el Grupo Parlamentario del PRI, creemos firmemente en el consenso y la colaboración entre las diferentes fuerzas políticas aquí representadas, como los instrumentos más apropiados para cumplir con nuestras tareas legislativas, y arribar a las grandes decisiones en este poder. Por ello, a nombre de los reynosenses, que me queda más que agradecer a este Honorable Pleno Legislativo la aprobación del Dictamen mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, otorgar en donación un predio de su propiedad al Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de un hospital. Estoy seguro que quienes integramos esta representación popular, reafirmamos nuestro compromiso con la sociedad Tamaulipeca de seguir avanzando en la consolidación de los objetivos que la misma nos traza, y que emanan de las necesidades propias de la evolución política, económica, social y cultural de nuestro entorno, y eso ocasiona además de reafirmar los compromisos asumidos con los Tamaulipecos al inicio de nuestras responsabilidades. La donación de este predio al IMSS, traerá una inversión a nuestro Municipio, por el orden aproximado de 900 millones de pesos, como también dicho hospital vendrá a beneficiar a las familias de los derechohabientes locales, así como regionales, y que en la infraestructura de esta Unidad Médica se contemplan 214 camas en censables, y 34 consultorios médicos, lo que brindará una mayor capacidad para atender clínicamente a las familias trabajadoras, además de generar excelentes noticias para la Región, ya que

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

el panorama económico actual presente, presenta dificultades y aún así el Municipio de Reynosa, Tamaulipas sigue avanzando y ofreciendo oportunidades de desarrollo a la ciudadanía en general. Compañeras y compañeros Diputados, entreguemos al pueblo entonces buenas cuentas, prosigamos con la tarea propia de la dinámica legislativa de este poder, una visión de altura amplia y definida, una madurez política fortalecida y con una idea clara de la evolución democrática en que estamos inmersos considerado para Tamaulipas, la oportunidad precisa para consolidar las metas que conforman el compromiso asumido por todos a la protesta a cumplir el mandato popular, hagámoslo con la honestidad y sensibilidad que dispana en cada uno de nosotros. ¡Viva Reynosa!, ¡Viva Tamaulipas!, ¡Viva México!. Muchas gracias.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez.

Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez. Gracias Diputada Presidenta. A mí si me quedó claro todo lo que era, lo que vino a decir el compañero, que estoy segura, el compañero que me antecedió no sabía ni lo que estaba diciendo, pero yo sí. Mentira, yo no le voy a contestar en dónde estaban los Diputados compañeros del PAN, cuando expuse el letrado, porque no me corresponde a mí, yo le voy a contestar dónde estaba yo cuando expuse ese letrado, estaba pidiendo, a la vez exponiendo mi punto de vista, como lo expuse en la manta, defendiendo el derecho al que tiene acceso todo Mexicano de expresarse sin ofender, y yo creo que sólo se ofenden las personas que creen, que se meten en el papel de lo que las exhibe, de los corruptos y agachones, los que si se meten en ese papel sí se ofende, porque saben muy bien que es la verdad, la verdad ofende, eso siempre lo hemos sabido, yo estaba defendiendo el derecho, eso es lo que yo estaba haciendo, lo de más no me corresponde a mí contestarlo. Y tiene razón al mencionar, quizás, que nunca ha visto al Diputado tata refiriéndose a mí como lo hace, tiene mucha razón, pero como se va a dar cuenta, si usted vive en Reynosa, lo más seguro es que no se da cuenta porque no le gusta

su trabajo, no se involucra, a mí si me gusta mi trabajo, estoy al pendiente de cada cosa que pasa en torno a los Tamaulipecos, y a mi persona. Pero bien, como dice también que nos referimos con faltas al respeto aquí en la tribuna, eso es lo que ha fomentado el Diputado, y yo creo que es lo suficientemente capaz de subir a este estrado a defenderse, sin embargo no lo va a hacer, porque sabe que es verdad todo lo que me he referido a él. Tiene razón quizá, al decir que no se da cuenta de lo que pasa, no creo que se de cuenta también de cómo el Diputado me ha propuesto que ofenda aquí al ex Presidente de la Junta de Coordinación Política, porque lo ha hecho, si, si lo ha hecho, a menos que lo niegue, me lo ha propuesto. Esa falta de respeto no la fomento yo, la fomenta su líder, si es que se le puede llamar así. Es cuanto Diputada. Gracias.

Presidenta: Adelante Diputada Ma. Magdalena Peraza Guerra.

Diputada Ma. Magdalena Peraza Guerra. Con su permiso Diputada Presidenta, compañeros, compañeros Diputados y Diputadas. La verdad, hago uso de la tribuna después de escuchar a mi compañera, yo les quiero decir que conozco al Diputado Felipe Garza hace mucho tiempo, porque él vivió en Tampico, lo conozco de hace muchos años, tuve la oportunidad junto con el compañero Gelacio Márquez, de ser su compañera en la LV Legislatura, y siempre lo he visto como una persona respetuosa, caballeroso sobre todo con nosotras las damas, jamás le he escuchado una mala expresión, ni una forma grosera de dirigirse ni a las damas, ni a los caballeros, por eso me extraña mucho, y dudo que haya utilizado el término que la compañera indica, pero yo creo que independientemente de todo eso, yo respeto mucho a todos ustedes, y por eso estoy aquí para que defendiendo cada uno de nosotros nuestros puntos de vista que podrán ser diferentes, lo hagamos siempre en ese ámbito de respeto que nos merecemos cada uno de nosotros, y también quiero dejar muy en claro que el Diputado Felipe Garza Narváez cuenta con el apoyo de todos los Diputados que formamos la fracción priista, y lo reconocemos como nuestro coordinador, porque

como compañero antes de ser el Presidente de la Junta de Coordinación Política, y hoy que es el Presidente de la Junta de Coordinación Política, jamás nos ha cuartado nuestra libertad de expresión, ni nuestra libertad de participar. En este momento yo estoy en esta tribuna a mutuo propio, y nos ha respetado nuestro trabajo, por eso que no quede duda que todos los Diputados respaldamos a nuestro compañero. Es cuanto Diputada.

Presidenta: Adelante Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez.

Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez. Gracias Diputada. Estoy segura que vino aquí por su propia iniciativa, nada más reitero lo que dije en mi intervención, no estoy sintiéndome ofendida, por ninguna de las acusaciones que surgen o hayan surgido, no es posible que me sienta así, porque yo si me respeto a mí misma, pero no puedo respetar a quienes tratan y son represores con los Tamaulipecos; y entiendo también Diputada, que usted viniendo del Sur no se de cuenta de lo que pasa en Victoria, y no creo que sea el caso que no le guste su trabajo, tampoco lo creo, pero cabe la posibilidad de que haya estado muy ocupada, pero yo también, más ocupada, yo si estuve al pendiente de lo que pasó y de lo que hace el Diputado, y de lo que dice. Y nada más lo menciono porque yo no soy la que pide respeto aquí, yo se que el respeto se gana, no lo voy a pedir, sin embargo, el compañero lo pide, y lo pide a gritos, pero no lo fomenta. Es cuanto Diputada.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la Diputada María Leonor Sarre Navarro.

Diputada María Leonor Sarre Navarro. Con su permiso de la Mesa Directiva, señorita Presidenta. Creo que nadie de los que estamos aquí presentes necesitamos que nos defiendan, somos 32 Diputados en una población bastante grande, de varios millones de habitantes, creo que anda cerca de los 4 millones de habitantes, como para que mandemos perico los palotes, o a Juana Gallo a que nos defienda. No se si ustedes han leído el libro de Alan Riding, Vecinos Distantes, habla de la

borrachera del Mexicano, tiene varias fases, copeo, fuerte copeo, recordatorio a viejos agravios, críticas a la política y al clero, y al final, cantos y danzas regionales, de todo esto se ha visto el día de hoy en esta Tribuna, nada más que yo lo que veo que no funciona, y también nos vamos al diccionario, la palabra bodrio, y los invito a que la busquen, quiere decir: guiso mal hecho, porque intervinieron muchos cocineros. ¿De qué se trató la intervención del Diputado Omar?, de un regaño, recomendaciones, exaltación y amor a la patria chica, alargar la sesión, la verdad, una parte fue de mutuo propio, pero la otra, vino nada más a leer el escrito que le escribieron, y lo que se trata es amarrar navajas entre nosotros los de la oposición, digo, hace poquito me dio risa leer en el periódico, que decía Gamundi, que nosotros los panistas teníamos la culpa de las declaraciones de Miguel De la Madrid que está chocheando, digo, cuando tenemos contacto nosotros con ese señor, verdad, el señor más gris que ha tenido México como Presidente. Había muchas torpezas en esta tribuna, y lo único que sí les recuerdo a todos nuestros compañeros Diputados, sin querer ser ni maestra, que si lo soy, ni querer ser más que ustedes, porque soy ni más ni menos que ustedes, soy igual que ustedes, es que todos aquí cuando tomamos protesta como Diputados, protestamos cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes que de ella se emanen, de ahí se emanaría un principio moral, que es decir la verdad y no subir a tribuna a decir mentiras. Gracias. Es cuanto.

Presidenta: Agotados los ordenes del punto del día, se **clausura** la presente sesión, siendo las **dieciséis horas con cuarenta y siete minutos**, declarándose validos los acuerdos tomados, y se cita para la sesión pública ordinaria que tendrá verificativo el **27 de mayo del actual** a partir de las **once** horas.